



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

martes, 19 de febrero de 1985

Número 16

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16 - 41002 SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30 - 41005 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA	
Decreto del Presidente 33/1985, de 8 de febrero, por el que se nombran miembros titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, por remoción y sustitución de algunos existentes.	355	Acuerdo de 5 de febrero de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se prueban tarifas de agua potable.	359
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE HACIENDA	
Decreto 20/1985, de 5 de febrero, por el que se atribuyen ciertas competencias en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, a los Delegados de la Consejería de Gobernación.	356	Decreto 9/1985, de 22 de enero, por el que se regula la estructura de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda.	360
Decreto 22/1985, de 5 febrero, sobre elaboración de la memoria funcional y económica justificativa de las normas legales, disposiciones administrativas y convenios.	356	CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES	
Resolución de 26 de diciembre de 1984, del Consejo de Gobierno, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en materia de medio ambiente.	359	Acuerdo de 29 de enero de 1985, del Consejo de Gobierno por el que se amplía el Acuerdo adoptado con fecha 26 de diciembre de 1984, en relación con la suscripción de un Convenio con RENFE para el mantenimiento y potenciación de determinadas líneas férreas Andaluzas.	361
		CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO	
		Decreto 25/1985, de 5 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.	361

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA	
Orden de 12 de febrero de 1985, por la que se nombra a don Emilio Molina Lomathe Gerente de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.	363	Orden de 4 de febrero de 1985, por la que se nombra a don Rafael Molina García, Gerente del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía en Jaén.	363
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL	
Decreto 30/1985, de 5 de febrero, por el que se nombra a don Jaime Montaner Roselló, Presidente del Patronato de las Marismas del Odiel.	363	Decreto 35/1985, de 12 de febrero, por el que se dispone el cese de don Emilio Molina Lomathe como Director General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial.	363
Decreto 31/1985, de 5 de febrero, por el que se nombra a don Manuel Arenas Martos, Presidente del Patronato de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba.	363	CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
		Orden de 13 de febrero de 1985, por la que se nombra a	

don José Enrique Arriola Arriola, Director Provincial de «ASERSASS» dependiente de la Delegación Provincial de Almería.

363

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 17/1985, de 22 de enero, por el que se cesa

como Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva a doña María Paz Sarasola Gutiérrez.

364

Decreto 18/1985, de 22 de enero, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva a don Alfonso Vázquez Medel.

364

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA**

Resolución de 29 de enero de 1985, del Servicio Territorial de Jaén por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

364

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 31 de diciembre de 1984, por la que se autoriza una subvención al Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla para la edición del tercer número de la Revista de Estudios Andaluces.

364

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de enero de 1985, de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, de invitación a la oferta para la realización de proyectos de investigación y ordenación en el litoral andaluz.

365

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 13 de febrero de 1985, por la que se establecen las bases de concursos de poesías, fotografía y sobre actividades extraescolares para alumnos y profesores de los Centros docentes no universitarios, para conmemorar el Día de Andalucía.

365

Resolución de 28 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Personal, sobre nombramiento de Profesores en comisión de servicio para cubrir plazas vacantes en las extensiones del INBAD en Andalucía.

366

Resolución de 25 de enero de 1985, por la que se aprueba la adjudicación de subvenciones y ayudas de equipamiento de infraestructura de investigación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

367

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 1 de febrero de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Asociaciones Deportivas de Andalucía.

370

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL**

Resolución de 8 de enero de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras «variante de Garrucha entre las carreteras AL-152 y C-3327, p.k. 0,4 a 6,8. Tramo Garrucha. Provincia de Almería. Clave: 3-AL-312».

371

Resolución de 8 de enero de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras «sustitución del puente de la Junta de los ríos en la carretera C-343, de Utrera a Barbate, p.k. 42,724. Tramo Arcos de la Frontera-Paterna. Provincia de Cádiz. Clave: J.A.2-CA-103».

371

Resolución de 8 de enero de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras «sustitución de puente Ramba del Baúl en la carretera N-342, de Jerez a Cartagena, p.k. 198. Tramo El Baúl. Provincia de Granada. Clave: J.A.1-GR-102».

371

Resolución de 8 de enero de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras «acondicionamiento y reforma en la carretera C-435, p.k. 6,3 al 10,0. Tramo Zufre-Santa Olalla. Provincia de Huelva. Clave: J.A. 2-H-105».

372

Resolución de 8 de enero de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras «refuerzo de firme en la carretera C-343 de Utrera a Barbate por Arcos y Medina,

p.k. 90-99, 2. Tramo Vejer de la Frontera. Provincia de Cádiz. Clave: 2-CA-107».

372

Resolución de 31 de enero de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparaciones urgentes en la Bda. «La Paz» en Arahal (Sevilla). Expediente: SE-84/02P.

372

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 6 de febrero de 1985, por la que se declara desierto el lote A y se adjudica el lote B del concurso público para el suministro de material con destino al laboratorio de residuos del Servicio de Protección de los Vegetales en Almería.

372

Orden de 6 de febrero de 1985, por la que se adjudica diversos lotes del concurso público para el suministro de material inventariable para la Estación de Avisos Agrícolas.

373

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 de febrero de 1985, por la que se anuncia a concurso-subasta las obras que a continuación se indican.

373

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA**

Anuncio del Servicio Territorial de Córdoba sobre solicitud

de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

373

Anuncio del Servicio Territorial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 374

Anuncio del Servicio Territorial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 374

Anuncio del Servicio Territorial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 374

Anuncio del Servicio Territorial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 375

Anuncio del Servicio Territorial de Sevilla sobre admisión

definitiva de la solicitud de permiso de investigación minera. 375

CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Córdoba sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 375

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Anuncio del depósito de estatutos de la organización denominada: «Asociación de Contactólogos de Andalucía», en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. 375

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA (SEVILLA)

Anuncio del Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27.12.84 sobre licitación del servicio de recogida domiciliar de basura y limpieza viaria. 375

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 33/1985, de 8 de febrero, por el que se nombran miembros titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, por remoción y sustitución de algunos existentes.

El artículo 7º, 1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (B.O.J.A. de 7.10.1983), preve la posibilidad de remoción y sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el periodo de su mandato, a propuesta de la organización a la que representen. Habiéndose producido determinadas propuestas en tal sentido, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma, y efectuar, en consecuencia los correspondientes nombramientos. Asimismo, es oportuno rectificar algunos errores materiales advertidos en la identificación de los miembros nombrados, a cuyo fin se considera medio idóneo la presente disposición, por su identidad de rango con aquella en la que aparece la inexactitud. Todo ello ha aconsejado integrar en un solo Decreto las sustituciones y rectificaciones referidas, y refundirlas, reiterando la nominación de los miembros que permanecen, a fin de facilitar una visión conjunta de la composición del Consejo.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44, 1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (B.O.J.A. de 29.7.1983).

DISPONGO:

Artículo primero. Son miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores:

- D. Francisco Orta Bueno.
- D. Juan Ruiz Pozo.
- D. Francisco Valenzuela Posada.
- D. Juan Cano Vaca.
- D. Isidoro Romero de la Osa Vallejo.

Artículo segundo. Son miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras:

- D. Jaime Montes Muñoz.
- D. Pedro Puerta Castañeda.
- D. Vicente Sanchis Belmonte.
- D. Manuel Verano Martínez.
- D. Luis López Alvarez.

Artículo tercero. Son miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía:

- D. José Bohórquez Mora-Figueroa.
- D. Emilio Corbacho Alvarez.

- D. Santiago Herrero León.
- D. Rafael García Hidalgo.
- D. Eulogio Ingelmo Pinillo.
- D. Francisco Moreno del Rosal.
- D. Miguel Angel Olalla Mercadé.
- D. Antonio Ponce Fernández.
- D. Esteban Salmerón Robles.
- D. Francisco Torres Fernández.

Artículo cuarto. Son miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores:

- D. Juan Ramón Troncoso Soyago.
- D. José Francisco Méndez Sayago.
- D. Antonio Raimundo Zarza.
- D. Juan Mendoza Castro.
- D. José Segura Melero.

Artículo quinto. Son miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras:

- D. José Antonio Jiménez Gálvez.
- D. Francisco López Mejías.
- D. Antonio Jiménez del Bosque.
- D. Francisca Peláez Gutiérrez.
- D. Juan Pablo Núñez Oliva.

Artículo sexto. Son miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

- D. Francisco Javier de Aspe García-Junco.
- D. Javier Cíezar Muñoz.
- D. Luis Docavo Alberti.
- D. Francisco Bono Hartillo.
- D. Antonio Carrillo Alcalá.
- D. Antonio Mario Fernández Palacios.
- D. José Luis Haurie Vigne.
- D. Manuel García Mata.
- D. Nicandro Rodríguez Folgar.
- D. Rafael Santos Romero.

DISPOSICION FINAL

Queda derogado el Decreto del Presidente 204/1983, de 4 de octubre (B.O.J.A. de 7.10.1983).

Sevilla, 8 de febrero de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 20/1985, de 5 de febrero por el que se atribuyen ciertas competencias en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, a los Delegados de la Consejería de Gobernación.

El Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, transfiere a la Junta de Andalucía, competencias de la Administración del Estado en materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Las citadas competencias se asignaron, en virtud del Decreto 41/79, de 17 de diciembre, a la Consejería de Interior y su ejercicio se reguló de conformidad con el Decreto 60/1981, de 9 de noviembre, adscribiéndose posteriormente por Decreto 126/1982, de 13 de octubre a la Consejería de Gobernación.

La Ley 6/84, de 12 de junio, por la que se crea la Agencia de Medio Ambiente, dispone en su artículo 4º que corresponden a la Agencia de Medio Ambiente las competencias referidas a actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de la Administración Autónoma.

Como quiera que dicho organismo autónomo no cuenta todavía con la adecuada estructura orgánica provincial que posibilite el cumplimiento de la citada Ley en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace necesario atribuir ciertas funciones, al respecto, a los Delegados Provinciales de la Consejería de Gobernación. Ello en virtud de la estrecha relación que la materia de «actividades» guarda con la Administración Local y dado que el desempeño de estas funciones ha venido hasta el momento ejerciéndose por los citados Delegados Provinciales de la Consejería de Gobernación.

En su virtud, con la aprobación del Consejo de Gobernación, a propuesta del Consejo de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de febrero de 1985

DISPONGO:

Artículo 1º. Se atribuyen a los Delegados Provinciales de la Consejería de Gobernación, para su respectivo ámbito territorial, y bajo las directrices de la Agencia de Medio Ambiente, las siguientes funciones:

- 1) La vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.
- 2) La Presidencia de las Comisiones Provinciales de Calificación de Actividades.

Artículo 2º. Contra los actos dictados por los Delegados Provinciales de la Consejería de Gobernación en el ejercicio de esta materia, cabrá interponer recurso de alzada ante el Director de la Agencia de Medio Ambiente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Queda derogado el Decreto 60/1981 de 9 de noviembre, en lo relativo a la vigilancia del cumplimiento del Decreto 2414/1961 y a la Presidencia de las Comisiones Provinciales de Calificación de Actividades.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía,

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

DECRETO 22/1985, de 5 de febrero, sobre elaboración de la memoria funcional y económica justificativa de las normas legales, disposiciones administrativas y convenios.

El importante incremento de disposiciones jurídicas que se dictan o se proponen por los distintos Organos que componen nuestra Administración Autónoma, muchas de las cuales conllevan u originan aumentos de gasto o disminución de ingresos, hace necesario dictar las normas pertinentes a fin de ordenar con carácter preceptivo la necesidad de acompañar o todo proyecto de disposición como documentación anexa, lo correspondiente memoria funcional y económica en donde se ponga de manifiesto los antecedentes y necesidad de la disposición así como cuantos datos, debidamente evaluados resulten precisos para conocer los posibles repercusiones presupuestarias de su ejecución, todo ello con el fin, por un lado, de respetar el principio de legalidad presupuestaria, y por otro, de que por parte del Organismo competente para dar su aprobación pueda conocerse y formar la decisión correspondiente.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de la Presidencia y de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 de febrero de 1985

DISPONGO:

Artículo 1º. Todo anteproyecto de Ley o proyecto de disposición administrativa o de Convenio con otras instituciones públicas o privadas, cuyo aplicación pueda suponer un incremento de gastos o una disminución de ingresos públicos, deberá incluir, entre los antecedentes y estudios previos, una Memoria funcional y económica en la que se pongan de manifiesto, debidamente evaluados, cuantos datos resulten precisos para conocer las posibles repercusiones presupuestarias de su ejecución.

Artículo 2º. La Memoria funcional y económica deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados, elaborados de acuerdo con los modelos que se acompañan en Anexo:

- a) Gastos presupuestarios, ocasionados o partir de su entrada en vigor, con distinción, de gastos de personal; gastos de primer establecimiento, y demás de funcionamiento, especialmente cuando deriven de la entrada de servicio de nuevas inversiones; subvenciones y demás gastos corrientes; gastos de inversión, transferencias de capital y operaciones financieras.
- b) Financiación de los gastos presupuestarios, con expresión de los recursos o ingresos generados por la disposición, en su caso; propuestas de baja en créditos presupuestarios sobrantes; solicitud de nuevas dotaciones presupuestarias; operaciones de crédito exterior o interior, y fuentes de financiación al margen del Presupuesto de la Comunidad.
- c) Memoria explicativa, en la que se describirán los antecedentes, se justificará la necesidad de la disposición o Convenio, y se hará una evaluación económica y social de su aplicación.

Cuando la disposición proyectada cree o reestructure Unidades administrativas, o Centros y Servicios de cualquier clase, la justificación de la propuesta se producirá en términos de eficiencia organizativa, cuantificando las cargas de trabajo y grado de responsabilidad de la Unidad, Centro o Servicio.

Artículo 3º. Con carácter previo a la elevación al órgano de decisión competente, del anteproyecto de Ley o proyecto de disposición administrativa o Convenio, la Memoria económica será objeto de los siguientes informes preceptivos:

- a) De la Dirección General de Organización y Métodos, de la Consejería de la Presidencia, cuando se trate de creación o reestructuración de Unidades, Centros o Servicios. Este informe versará sobre los aspectos de racionalidad y eficiencia del proyecto, y su adecuación a los criterios generales de la organización administrativa.
- b) De la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda en relación al coste y financiación total del proyecto, una vez obtenido el anterior informe en sentido favorable.

Sevilla, 5 de febrero de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

ANEXO 1. Gastos de personal

Precepto (1)	Evaluación					Periodificación							
	Altas y Bajas		Número (4)	Retribución media (5)	Costo actual (6)	Año 198		Año 198		Año 198		Año 198	
	Personal/Plazas (2)	Nivel (3)				Número	Importe (7)	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Total altas												
	Total bajas												
	Total incremento neto												

INSTRUCCIONES

- (1) Precepto o preceptos de la disposición que originan el gasto.
- (2) Se relacionarán las plazas distinguiendo por tipos, en apartados separados, las correspondientes a personal funcionario, contratado y laboral. Dentro de la categoría de personal funcionario se ordenarán los índices de proporcionalidad, a los que se asimilarán el personal contratado y laboral, según su función o titulación.
Se consignarán en primer lugar las altas que se produzcan y a continuación las bajas, como consecuencia de la creación, reorganización o supresión de servicios.
- (3) Nivel del destino, de los puestos de trabajo.
- (4) Número de efectivos de personal, en caso de modificación de la plantilla presupuestario; o número de puestos de trabajo, en el caso de reestructuración orgánica.

(5) Retribución media de la categoría de personal, en importe íntegro, e incluido la cuota de Mutualidad o Patronal de la Seguridad Social; en el supuesto de reestructuraciones orgánicas, se indentificará con el complemento de destino.

(6) Coste anual de las remuneraciones de personal (= (4) x (5)).

(7) Las columnas 7 y siguientes, Periodificación, se utilizarán únicamente en el caso de aplicación gradual de la disposición. Deberán especificarse todos los ejercicios presupuestarios hasta la plena entrada en vigor de la disposición, consignándose para cada año el número de personas, puestos creados y suprimidos hasta dicho momento y su coste presupuestario real, en función de la fecha prevista de cobertura de las plazas.

Todos los importes se consignarán en millones de pesetas, redondeando por exceso o por defecto y se totalizarán aquellas columnas que representan magnitudes homogéneas.

La valoración se efectuará en pesetas constantes del año base.

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

Explicación del Gasto (1)	Concepto Presupuestario (2)	Periodificación			
		Año 198 (3)	Año 198 (4)	Año 198 (5)	Año 198 (6)
1. Gastos de primer establecimiento					
	Subtotal 1				
2. Gastos recurrentes					
	Subtotal 2				
3. Intereses					
	Subtotal 3				
4. Subvenciones					
	Subtotal 4				
TOTAL GENERAL					

INSTRUCCIONES

(1) Identificación de cada uno de los gastos ocasionados, clasificados en las cuatro categorías siguientes:

Gastos de primer establecimiento, y por tanto, no periódicos ni consolidables en los presupuestos de ejercicios siguientes.

Gastos recurrentes, tanto los derivados de la entrada en servicio de nuevas inversiones, como los de normal funcionamiento, una vez la disposición tenga aplicación plena.

Intereses de las operaciones de créditos concertadas para la financiación.

Subvenciones a otorgar a terceros.

En caso necesario, se consignarán en hoja aparte los datos utilizados para el cálculo del coste presupuestario.

(2) Concepto presupuestario del gasto, de acuerdo con su naturaleza (capítulo 2 al 4 de la estructura económica).

(3) Evaluación del gasto previsto en cada año, hasta la aplicación plena de la disposición. En el primer año se evaluará sola el gasto adicional sobre el presupuesto vigente.

Los importes se expresarán en millones de pesetas; se obtendrán subtotales para cada una de las cuatro categorías de gasto y total general de otros gastos corrientes.

La evolución se efectuará en pesetas constantes del año base.

ANEXO 3. Gastos de Capital

Explicación del Gasto (1)	Concepto Presupuestario (2)	Periodificación			
		Año 198 (3)	Año 198 (4)	Año 198 (5)	Año 198 (6)
1. Inversiones reales					
	Subtotal 1				
2. Transferencias de capital					
	Subtotal 2				
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3				
TOTAL GENERAL					

INSTRUCCIONES

(1) Identificación de los gastos de capital, clasificados en las tres categorías de gasto siguientes:

Inversiones reales, clasificadas, en su caso, por proyectos o programas de inversión.

Transferencias de capital.

Operaciones financieras, derivadas de la concesión (o reembolso) de préstamos o créditos activos (o pasivos).

(2) Concepto presupuestario del gasto, de acuerdo con la vigente

estructura económica (capítulos 6 a 10).

(3) Evaluación de los gastos presupuestarios previstos, hasta el total desarrollo de la disposición, en el actual y futuros ejercicios presupuestarios.

Los importes se expresarán en millones de pesetas, y se obtendrán subtotales para cada categoría de gasto y total general de gastos de Capital.

Las valoraciones se efectuarán en pesetas constantes del año base.

ANEXO 4. Resumen y Financiación

AÑO	Gastos				Financiación				
	Personal	Otros gastos corrientes	Capitol	Total	Recursos generados	Créditos Presupuesto Comunidad		Otras Fuentes	Total
						con cargo a bajas	nuevas dotaciones		
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)

INSTRUCCIONES

- (1) Se expresará cada uno de los ejercicios presupuestarios, hasta la aplicación plena de la disposición.
- (2) a (4) Gastos de personal, corrientes y de capital, correspondientes a los totales generales de los anexos 2 y 3 y el total (incrementado neto) del Anexo I.
- (5) Suma total de gastos = (2) + (3) + (4) + (5).
- (6) Recursos generados, por la aplicación de la disposición, caso de haber ingresos que se afecten.
- (7) Conceptos presupuestarios cuya baja se propone para financiar los nuevos gastos.
- (8) Importes de los créditos reseñados en la columna (7) anterior.
- (9) Importe de las nuevas dotaciones presupuestarias que se solicitan, por no poderse financiar el coste de aplicación de la disposición con las dotaciones actuales.
- (10) Otras fuentes de financiación distintas a los créditos presupuestarios (operaciones de préstamo interior y exterior, etc.).
- (11) Total: Suma de las columnas (5) + (9) + (10) = Total gastos.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1984, del Consejo de Gobierno, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en materia de medio ambiente.

Transferidas por Real Decreto 3334/83, de 5 de octubre, funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de medio ambiente.

Cumplidas por los solicitantes los trámites establecidos en el Decreto 299/1984, de 27 de noviembre por el que se regula el procedimiento a seguir para la concesión de los beneficios previstos en esta materia, y elevada la oportuna propuesta de otorgamiento de subvenciones por la Agencia de Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno, ante la necesidad de acometer una efectiva política medioambiental en orden al fomento de medidas anticontaminantes, ha resuelto conceder determinadas subvenciones destinadas a tal fin.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 26 de diciembre de 1984

RESUELVO

Otorgar las subvenciones previstas en el artículo 11 de la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico a las empresas que figuran en el Anexo de la presente Resolución y en la cuantía allí señalada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 299/84, de 27 de noviembre.

Sevilla, 26 de diciembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

ANEXO

Compañía de la Cruz (Linares) Jaén	20.000.000 pts.
Unión Explosivos Riotinto, S.A. Huelva	
Fábrica de Abonos	42.000.000 pts.
Unión Explosivos Riotinto, S.A. Huelva	
Complejo Petrolífero (La Rábido)	3.400.000 pts.
Energía e Industria Aragonesas. Huelva	4.000.000 pts.
Cía Española de Petróleos, S.A. Cádiz	
Refinería Gibraltar (Algeciras)	6.000.000 pts.
Hefran, S.A. (Lebrija) Sevilla	4.600.000 pts.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ACUERDO de 5 de febrero de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban tarifas de agua potable.

El Consejo de Gobierno en su reunión del 5 de febrero de 1985, previo informe de la Comisión de Precios de Andalucía, acordó aprobar las tarifas relacionadas a continuación:

1. ABASTECIMIENTO DE AGUAS

1.1. AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Mínimo 7 m ³ /mes	140 Ptas/mes
7-20 m ³ /mes	20 Ptas/m ³
20-50 m ³ /mes	25,5 Ptas/m ³
50-100 m ³ /mes	36 Ptas/m ³
+ 100 m ³ /mes	41,25 Ptas/m ³

1.2. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (SEVILLA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA
Mínimo 5 m ³ /mes	80 Ptas/m ³
5-20 m ³ /mes	16 Ptas/m ³
20-40 m ³ /mes	25 Ptas/m ³
+ 40 m ³ /mes	30 Ptas/m ³

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOYA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 9/1985 de 22 de enero, por el que se regula la estructura de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda.

Creadas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda por Decreto 28/1984, de 8 de febrero, cuya motivación fundamental consistía en la necesidad de adaptar su estructura a las demandas requeridas por la asunción de nuevas competencias, y reestructurada la propia Consejería por Decreto 296/1984, de 20 de noviembre, a fin de dotarla de los órganos adecuados para la asunción plena de las competencias que le son propias, procede ahora en armonía con lo previsto en el citado Decreto de creación de las Delegaciones Provinciales regular su estructura orgánica al objeto de que cumplan eficazmente las funciones que tienen asignadas como instrumento de apoyo, coordinación y gestión de la Consejería de Hacienda en su respectivo ámbito territorial.

Por otra parte, este Decreto posibilita la realización de todas las actuaciones preparatorias necesarias para el ejercicio de las competencias relativas a los Servicios de gestión tributaria e intervención a transferir por el Estado, así como el mantenimiento de la necesaria relación de la Consejería de Hacienda con los demás departamentos de la Junta de Andalucía a nivel provincial.

La estructura de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda está basada esencialmente en la normativa estatal reguladora de los procedimientos, tanto tributarios, como del gasto, de necesaria observación en sus líneas fundamentales, conforme a lo establecido en la legislación vigente, así como, en la adaptación a las funciones reales a desarrollar y el volumen de las mismas, en las diferentes Delegaciones Provinciales.

En el punto concreto de la Intervención General el proceso desdoblador de competencias de orden territorial encaminado a conseguir una mayor agilidad económico financiera requiere que dicha Intervención desconcentre competencias que faciliten el logro de los antes mencionados fines de agilidad económico financiera a un nivel similar a la desconcentración efectuada por los diferentes Organos Gestores a los que se dirige su actividad.

En cualquier caso, los objetivos que se persiguen son lograr la mayor agilidad posible en las funciones de Intervención y Tesorería, mediante la desconcentración correspondiente, así como la mayor eficacia en los servicios de gestión e inspección tributaria, a fin de incrementar los recursos financieros de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda, con aprobación de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de enero de 1985

DISPONGO:

Artículo 1º. 1. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Hacienda son los representantes de ésta en la respectiva provincia de acuerdo con lo establecido en el Decreto 28/1984, de 8 de febrero, y ejercerán en su respectivo ámbito territorial las funciones que les asigna el artículo 2º del citado Decreto en cuanto jefes directos de las Delegaciones Provinciales o su cargo.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto de creación de las Delegaciones Provinciales, ya mencionado, los Delegados Provinciales de la Consejería de Hacienda serán nombrados y cesarán a propuesta del Consejero de Hacienda, por Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno.

Art. 2º. Las Delegaciones Provinciales de Hacienda se estructuran bajo la directa jefatura de los Delegados Provinciales, en las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio:

Secretaría General.
Gestión Tributaria.
Inspección.
Intervención.

Art. 3º. 1. La Secretaría General es el órgano, a nivel de Servicio, de gestión general de las Delegaciones Provinciales al que corresponden especialmente las funciones relacionadas con gestión de personal, material, patrimonio, registro, archivo, informática y tesorería, y aquellas otras que no sean de la específica competencia de los restantes Servicios.

2. La Secretaría General estará integrada en todas las Delegaciones Provinciales por las unidades con nivel orgánico de Sección que seguidamente se expresan:

Asuntos Generales.
Tesorería.

Art. 4º. 1. El Servicio de Gestión Tributaria tiene como funciones la

de liquidación y las demás que son propias de la gestión tributaria, así como la recepción y comprobación de documentos tributarios, resolución de recursos de reposición, información sobre disposiciones aplicables en cada caso, la colaboración con la Hacienda Estatal y las Haciendas Locales y los cometidos que le sean asignados especialmente por la Consejería a través del Delegado Provincial.

2. El Servicio de Gestión Tributaria de las Delegaciones Provinciales de Málaga y Sevilla estará integrado por las siguientes unidades orgánicas:

Sección de Impuestos patrimoniales.
Sección de impuestos sobre el Lujo, Espectáculos Públicos y Tasas sobre el Juego.

Sección de Tributos propios y Asuntos Generales.

3. El Servicio de Gestión Tributaria de las Delegaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén constará de una Sección de Impuestos patrimoniales y de una Sección de Otros Tributos y Asuntos Generales.

Art. 5º. 1. Corresponde al Servicio de Inspección las funciones propias de la inspección tributaria y financiera, la propuesta y ejecución de los correspondientes Planes de Inspección y, en general, la coordinación y cooperación con la Administración del Estado, Consorcios y Corporaciones Locales.

2. El Servicio de Inspección en las Delegaciones Provinciales de Málaga y Sevilla estará integrada por las siguientes unidades con nivel orgánico de Sección:

Secretaría Administrativa.
Unidad de Documentación Fiscal.
Unidad de Selección y Toma de Datos.

3. En las restantes Delegaciones Provinciales el Servicio de Inspección estará constituido por las Secciones de Secretaría Administrativa y Unidad de Documentación Fiscal, la cual asumirá las funciones de la Unidad de Selección y Toma de Datos existentes en las Delegaciones Provinciales a que se refiere el punto anterior de este artículo.

Art. 6º. 1. El Servicio de Intervención ejercerá en la respectiva provincia las funciones propias de su carácter, como son el control de los ingresos en la Tesorería, la fiscalización de los expedientes de gasto y pago en el ejercicio de las competencias atribuidas al órgano gestor en su demarcación territorial y el desarrollo de la Contabilidad de la Junta de Andalucía en su última fase de pago a los acreedores directos.

2. El Servicio de Intervención de las Delegaciones Provinciales de Málaga y Sevilla estará integrada por las unidades siguientes con nivel orgánico de Sección.

Control y Recepción de Inversiones.
Fiscal.
Contabilidad.

3. El Servicio de Intervención estará constituido en las restantes Delegaciones Provinciales por la Sección Fiscal y la Sección de Contabilidad.

Art. 7º. 1. La Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera estará integrada por las Unidades siguientes:

Sección de Tesorería y Asuntos Generales.
Sección de Gestión Tributaria.
Sección de Inspección.
Sección de Intervención.

2. El Jefe de la Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera tendrá nivel orgánico de Jefe de Servicio y dependerá directamente del Delegado Provincial de Hacienda de Cádiz.

Art. 8º. Se constituirá en todas las Delegaciones Provinciales un Consejo de Dirección que, bajo la presidencia del Delegado Provincial, estará integrado por los Jefes de Servicio de la Delegación, sin perjuicio de la asistencia al mismo de aquellos funcionarios que sean especialmente convocados para cada sesión.

Art. 9º. Sustituirá al Delegado Provincial en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante, el jefe de la Secretaría General de la Delegación, dándose cuenta inmediata al Consejero de Hacienda, el cual podrá, no obstante, designar para la sustitución que proceda al Jefe de Servicio que estime pertinente, atendidas las circunstancias concurrentes en cada momento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las vacantes de los puestos de trabajo previstos en la estructura orgánica regulada por este Decreto podrán cubrirse en la medida en que lo permitan las plantillas presupuestarias aprobadas anualmente de acuerdo con lo previsto en el artº 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública. A estos efectos, previamente al nombramiento, encargo o contrato para la

provisión de tales puestos de trabajo, habrá de emitirse informe vinculante por la Consejería de Hacienda y Presidencia.

Segunda. La Estructura prevista en el presente Decreto ha de quedar condicionada a lo que se determine, tras los estudios pertinentes, sobre relaciones de puestos de trabajo, con su definición y valoración; dentro de la global ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Consejería de Hacienda para dictar las disposiciones que se consideren necesarios para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ACUERDO de 29 de enero de 1985, del Consejo de Gobierno por el que se amplía el Acuerdo adoptada con fecha 26 de diciembre de 1984, en relación con la suscripción de un Convenio con RENFE para el mantenimiento y potenciación de determinadas líneas férreas Andaluzas.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 26.12.1984, acordó el establecimiento de un Convenio con Renfe para el mantenimiento y potenciación del servicio en determinadas líneas férreas de interés para la Comunidad Autónoma, y todo ello al amparo de la cláusula decimoséptima del Contrato-Programa Estado-Renfe.

Entre las múltiples razones que aconsejaban la intervención del Gobierno Andaluz para garantizar la continuidad de la explotación de determinadas líneas férreas de interés autonómico, se contempla la inexistencia de alternativas válidas por carretera, capaces de reemplazar el transporte actual que discurre por ferrocarril.

Por ello, una vez analizadas en profundidad las circunstancias concretas del entorno de la línea férrea Villanueva del Río y Minas-Guadalcanal por los organismos competentes (Diputación Provincial de Sevilla, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Junta de Andalucía) la red de carreteras existentes en la Sierra Norte de Sevilla y los planes existentes de mejora, así como las carencias de equipamientos (sanitarios, administrativos, comerciales, etc.) y por tanto su dependencia funcional con la capital de la provincia, se ha considerado que la supresión de los servicios ferroviarios, no podrán paliarse, dentro de un nivel adecuado de calidad, con la mera sustitución por unos servicios alternativos por carretera, sino que es necesario acometer, previamente y con carácter prioritario, unas importantes inversiones infraestructurales, lo que motiva que, de una forma concertada con la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y los Ilmos. Ayuntamientos situados en la zona de influencia de la línea de ferrocarril Villanueva del Río y Minas-Guadalcanal, se haya estimado conveniente su continuidad, al menos durante un año prorrogable, sin perjuicio de una eventual prolongación de itinerario hasta Llerena, con la participación de la Junta de Extremadura.

Por todas las razones anteriormente expuestas, y como ampliación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26.12.1984, en su sesión del día 29.1.1985.

ACUERDA:

Autorizar al Consejero de Turismo, Comercio y Transportes para que, en base a la cláusula decimoséptima del Contrato-Programa Renfe-Estado, suscriba un Convenio con Renfe, en coordinación con la Diputación Provincial de Sevilla y los Ayuntamientos situados en la zona afectada, para la realización de inversiones cofinanciadas de racionalización y la prestación de aquellos servicios definidos dentro de un nuevo Plan de Explotación, en la línea Villanueva del Río y Minas-Guadalcanal, al objeto de disponer transitoriamente de una accesibili-

dad adecuada por ferrocarril en la Sierra Norte de Sevilla.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio y
Transportes

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

DECRETO 25/1985, de 5 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

Habiéndose transferido a la Junta de Andalucía la práctica totalidad de las competencias que, en materia de Sanidad y Consumo, se contemplan en el Estatuto de Autonomía, se hace necesario modificar, en aras de una mayor racionalidad y eficacia de la gestión, la estructura inicial de la Consejería de Salud y Consumo, establecida por el Decreto 44/1982, de 4 de agosto, y desarrollada por el Decreto 146/1982, de 17 de noviembre, con las modificaciones introducidas por el Decreto 177/1983, de 31 de agosto.

Por su parte, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula las competencias y atribuciones de los Organismos Superiores de la Administración Autónoma y la Estructura de las Consejerías.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Hacienda, con aprobación de la Consejería de la Presidencia, a propuesta del Consejero de Salud y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 1985.

DISPONGO:

Artículo primero.

Uno. La Consejería de Salud y Consumo, bajo la superior dirección de su titular, se estructurará en los siguientes Organismos Directivos:

Viceconsejería.

Secretaría General Técnica.

Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud.

Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

Dirección General de Consumo.

Dirección General de Estructuración y Estudios Sanitarios.

Dos. Se adscribe a la Consejería el Organismo Autónomo del Instituto Andaluz de Salud Mental, según lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 9/1984, de 3 de julio.

Tres. El Consejo de Dirección de la Consejería presidido por el titular, estará constituido por los titulares de la Viceconsejería, que en caso de ausencia, enfermedad o vacante asumirá la presidencia, de la Secretaría General Técnica, de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, de la Dirección General de Consumo, de la Dirección General de Estructuración y Estudios Sanitarios, y el Director Gerente del Instituto Andaluz de Salud Mental.

También podrán ser convocados, cuando se estime necesario para el despacho de los asuntos del Orden del Día los titulares de Organismos y unidades administrativas dependientes de la Consejería.

Cuatro. El Consejero estará asistido por uno Secretario al frente de la cual podrá designarse un titular con categoría de Jefe de Servicio.

Artículo segundo. Viceconsejería.

Uno. El Viceconsejero ejerce la jefatura superior del Departamento después del Consejero, correspondiéndole la representación y delegación general del mismo. Con tal carácter, y sin perjuicio de la superior decisión del Consejero, tiene las siguientes facultades: Ostentar la representación del Departamento por delegación del Consejero; desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Consejería y resolver cuantos asuntos se refieran al mismo, salvo los casos reservados a la decisión de los Directores Generales; asumir la inspección de los centros, dependencias y organismos afectos al Departamento; disponer cuanto concierne al régimen interno de los Servicios Generales de la Consejería y resolver los respectivos expedientes cuando no sea facultad de los Directores Generales; actuar como órgano de comunicación con los demás Departamentos y con los Organismos y Entidades que tengan relación con la Consejería y ejercer todas las demás facultades, prerrogativas y funciones que le atribuyan las disposiciones vigentes y aquellas específicas que el Consejero expresamente le delegue.

Dos. Corresponde, además al Viceconsejero velar por el cumpli-

miento de las decisiones adaptadas por el Consejero y de los acuerdos tomados en Consejo de Dirección de la Consejería, así como el seguimiento de la ejecución de los programas de la Consejería.

Tres. De la Viceconsejería dependerán:

El Servicio de Coordinación Administrativa General.

La Inspección de Servicios.

La Intervención Delegada, sin perjuicio de su dependencia funcional de la Consejería de Hacienda.

Artículo tercero. Secretaría General Técnica.

Uno. La Secretaría General Técnica, con categoría de Dirección General, tendrá las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, serán de su competencia, la preparación e informe de disposiciones y la asistencia técnica, jurídica y administrativa de la Consejería; la Jefatura de Personal, régimen interior de asuntos generales; administrar los créditos, controlar obligaciones y promover los pagos; la contratación administrativa y los recursos, así como la elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Consejería y el control de su patrimonio, sin perjuicio de los competencias atribuidas a la Consejería de Hacienda.

Dos. De la Secretaría General Técnica, dependerá un puesto adjunto al mismo, que desarrollará aquellas funciones que le sean encomendadas por el titular de la Secretaría.

Tres. En la Secretaría General Técnica se integran los siguientes Servicios:

Servicio de Administración y Gestión Económica.

Servicio de Personal.

Servicio de Legislación y Recursos.

Servicio de Informática.

Servicio de Presupuestos.

Cuatro. Igualmente dependerá directamente de la Secretaría General Técnica, la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.), sin perjuicio de la dependencia funcional de los otros Centros Directivos.

Artículo cuarto. Direcciones Generales.

Los Directores Generales son Jefes del Centro Directivo que les está encomendado y tendrán las atribuciones que determina el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo quinto. Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud.

Uno. La Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud tendrá atribuidas las competencias que correspondan a la Consejería en materia de planificación, dirección, coordinación, control técnico, evaluación y propuesta de ordenación referida a:

La Asistencia Primaria y de los medios personales e instrumentales de la misma, incluida la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.).

La Salud Mental, salvo aquellas competencias y funciones expresamente atribuidas al IASAM.

Las actividades relativas a la promoción y protección de la Salud, así como cualesquiera otras relacionadas con la salud pública.

Las especialidades farmacéuticas y demás productos sometidos al control farmacéutico.

Asimismo, asumirá el nombramiento de los cargos directivos y los criterios de selección de personal de las Instituciones y Centros de su competencia.

Dos. En la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud se integran los siguientes Servicios:

Servicio de Asistencia Primaria.

Servicio de Ordenación Farmacéutica.

Servicio de Fomento y Protección de la Salud.

Artículo sexto. Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

Uno. La Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas tendrá atribuidas las competencias que corresponden a la Consejería en materia de planificación, dirección, coordinación, control técnico, evaluación y propuesta de ordenación referidos a Hospitales, especialidades en régimen ambulatorio y demás establecimientos sanitarios, incluida la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.), excepción hecha de los centros psiquiátricos que se incluyan en el dispositivo de Atención Primaria. Sobre los centros privados ejercerá las funciones atribuidas a la Consejería por la legislación vigente.

Asimismo, asumirá el nombramiento de los cargos directivos y los criterios de selección de personal de las Instituciones y Centros de su competencia.

Dos. En la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas se integran los siguientes Servicios:

Servicio de Control Asistencial.

Servicio de Equipamiento y Estructuras.

Servicio de Ordenación Funcional.

Artículo séptimo. Dirección General de Consumo.

Uno. La Dirección General de Consumo tendrá atribuidas las competencias que corresponden a la Consejería en materia de planificación, dirección, coordinación, control técnico, y propuesta de ordenación, inspección y sanción referidas a las actividades y servicios en el ámbito del consumo de alimentos, industrias y servicios, comprendiendo entre otros, el registro sanitario de industrias y productos alimentarios, la vigilancia e higiene de los alimentos, la patenciación, asesoramiento, sistema técnico de los centros de información a consumidores y usuarios, y la promoción y apoyo a las asociaciones de consumidores y usuarios.

Asimismo, asumirá la coordinación con las demás instituciones con competencias en materia de producción de bienes y prestación de servicios al consumidor.

Dos. En la Dirección General de Consumo se integran los siguientes Servicios:

Servicio de Ordenación Alimentaria.

Servicio de Control de Productos Industriales y Servicios.

Servicio de Formación y Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Artículo octavo. Dirección General de Estructuración y Estudios Sanitarios.

Una. La Dirección General de Estructuración y Estudios Sanitarios tendrá atribuidas las competencias que correspondan a la Consejería en materia de Inversiones, Educación para la Salud, Participación Comunitaria, Ordenación y Formación de los Recursos Humanos, Estudios e Información Sanitaria.

Dos. En la Dirección General de Estructuración y Estudios Sanitarios se integran los siguientes Servicios:

Servicio de Inversiones.

Departamento de Ordenación Profesional, Información y Estudios Sanitarios.

Servicio de Educación y Participación Comunitaria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las vacantes de los puestos de trabajo previstos en la Estructura Orgánica de esta Consejería podrán cubrirse en la medida que lo permitan las plantillas presupuestarias aprobadas en cada ejercicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. La Estructura previsto en el presente Decreto ha de quedar condicionada a lo que se determine, tras los estudios pertinentes, sobre relaciones de puestos de trabajo, con su definición y valoración dentro de la global ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, y en especial el Decreto 44/1982, de 4 de agosto, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, el Decreto 146/1982, de 17 de noviembre, de desarrollo de la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y el Decreto 177/1983, de 31 de agosto, por el que se modifica el Decreto anterior. No obstante, lo anterior se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 275/1983, de 28 de diciembre, por el que se establece la estructura específica a nivel central, para la gestión de los competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prestación médico-farmacéutica de la Seguridad Social, y demás normas complementarias y de desarrollo referidas a la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

Segunda. Se autoriza al Consejero de Salud y Consumo para dictar las normas de aplicación y desarrollo del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 12 de febrero de 1985, por la que se nombra a don Emilio Molina Lamothe Gerente de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

Vacante el cargo de Gerente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a consecuencia de la renuncia de su anterior titular, se hace necesario proveer de nuevo el cargo.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla, por acuerdo adoptado en sesión de 30-1-85, y de conformidad a las facultades que tengo atribuidas por el artículo 12.3 del Decreto 19/81, de 20 de abril, en relación con los artículos 215.4 de la Ley del Suelo y 18.2 del Reglamento de Gestión Urbanística,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. Emilio Molina Lamothe Gerente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, 12 de febrero de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 30/1985, de 5 de febrero, por el que se nombra a don Jaime Montaner Rosello, Presidente del Patronato de los Marismos del Odiel.

Por Ley 12/1984, de 9 de octubre, se declaró a los Marismos del Odiel como Paraje de Interés Nacional.

De conformidad con el Artículo 7.º de dicha Ley se creó el Patronato del citado espacio natural protegido, disponiéndose en el apartado 2º del mencionado Artículo que su Presidente será el designado por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente.

En su virtud, a propuesta del Consejo de la Presidencia, de acuerdo con la formulada por el Director de la Agencia de Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 1985,

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar Presidente del Patronato de los Marismos del Odiel al Excmo. Sr. D. Jaime Montaner Rosello, Consejero de Política Territorial.

Sevilla, 5 de febrero de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

DECRETO 31/1985, de 5 de febrero, por el que se nombra a don Manuel Arenas Martos, Presidente del Patronato de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba.

Por Ley 17/1984, de 9 de octubre, se declararon las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba Zona Amarga, Rincon, Tiscar, Los Jorales y El Condé como Reservas Integrales.

De conformidad con el Artículo 7.º de dicha Ley se creó el Patronato de los citados espacios naturales protegidos, disponiéndose en el apartado 2º de dicho Artículo que su Presidente será el designado por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente.

En su virtud, a propuesta del Consejo de la Presidencia, de acuerdo con la formulada por el Director de la Agencia de Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 1985,

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar Presidente del Patronato de los Zonos Húmedas del Sur de Córdoba al Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos.

Sevilla, 5 de febrero de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ORDEN de 4 de febrero de 1985, por la que se nombra a don Rafael Molina García, Gerente del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía en Jaén.

En virtud de la autorización concedida por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de julio de 1984, firmado el correspondiente Convenio con la Diputación Provincial de Jaén por el que se establece en dicha ciudad una Gerencia Provincial del I.P.I.A.; de conformidad con el punto 2º de dicho Convenio y oída la Diputación Provincial referida.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. Rafael Molina García, como Gerente del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, en Jaén.

Sevilla, 4 de febrero de 1985

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ

Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

DECRETO 35/1985, de 12 de febrero, por el que se dispone el cese de don Emilio Molinó Lamothe como Director General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejo de Política Territorial y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 12 de febrero de 1985,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Director General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial a D. Emilio Molinó Lamothe a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 12 de febrero de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 13 de febrero de 1985, por la que se nombra a don José Enrique Arriola Amola, Director Provincial de «ASER-SASS» dependiente de la Delegación Provincial de Almería.

En uso de las facultades que me confiere el apartado 2 del artículo 7 del Decreto 304/1984, de 27 de noviembre (B.O.J.A. de 7-12-1984), previo informe del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y a propuesta de la Ilma. Directora General de Servicios Sociales, vengo en nombrar Director Provincial de la Administración de los Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social (ASERSASS) en Almería a D. José Enrique Arriola Arriola.

Sevilla, 13 de febrero de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 17/1985, de 22 de enero, por el que se cesa como Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva a doña María Paz Sarasola Gutiérrez.

A propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 22 de enero de 1985,

DISPONGO:

Cesar a D^a M^a Paz Sarasola Gutiérrez como Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 22 de enero de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 18/1985, de 22 de enero, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva a don Alfonso Vázquez Medel.

A propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 22 de enero de 1985,

DISPONGO:

Vengo en nombrar Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva, a D. Alfonso Vázquez Medel.

Sevilla, 22 de enero de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 29 de enero de 1985, del Servicio Territorial de Jaén por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía en Jaén autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyos principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea existente entre las poblaciones de Villanueva de la Reina e Higuera de Arjana y construcción de un nuevo centro de seccionamiento y transformación denominado «Silo» en Villanueva de la Reina, para mejorar la calidad de servicio en la zona, conforme a las previsiones del PLANER.

LINEA ELECTRICA

Origen: Villanueva de la Reina, centro de seccionamiento y transformación denominado «Silo».

Final: Higuera de Arjana.

Términos municipales afectados: Villanueva de la Reina e Higuera de Arjana.

Tipo: Aérea trifásica.

Longitud en Km.: 7,683 en circuito sencillo y 0,130 en doble circuito.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido.

Centro de Seccionamiento y transformación:

Emplazamiento: Villanueva de la Reina, denominada «Silo».

Características principales:

Tipo: Interior.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 25.000 + - 5%/398-230 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 15.932.610.

Referencia: Nº Expet. 096-069.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 29 de enero de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 31 de diciembre de 1984, por la que se autoriza una subvención al Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla para la edición del tercer número de la Revista de Estudios Andaluces.

Visto el expediente instruido al efecto por la Secretaría General Técnica en el que consta, entre otros extremos informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al capítulo IV, Transferencia Corriente artículo 48 de la Sección 15 del Presupuesto de 1984 de la Comunidad Autónoma Andaluza, para conceder una subvención de 180.000 ptas. y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración y el artículo 50 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla para la edición del tercer número de la Revista de Estudios Andaluces por un importe de 180.000 ptas.

Segundo. Dicha subvención se hará efectiva a la Publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 31 de diciembre de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de enero de 1985, de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, de invitación a la oferta para la realización de proyectos de investigación y ordenación en el litoral andaluz.

La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía proyecto iniciar varios trabajos de investigación y ordenación en diversas áreas y zonas del litoral andaluz.

Para la elaboración de estos trabajos, se invita a las personas físicas o jurídicas, así como a los grupos profesionales inscritos en el Registro Mercantil, que dispongan de una organización y medios adecuados para esta finalidad, y que estén interesados en participar.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, Avda. República Argentina, 23 - 4ª planta, Sevilla, en un plazo máximo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no admitiéndose las proposiciones depositadas por Correos.

A la instancia de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Si se trata de empresa individual, fotocopia del D.N.I., y si la empresa fuese persona jurídica, copia simple de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.

Memoria firmada por el proponente, comprensivo de sus referencias técnicas, profesionales, y especiales, relacionadas con la materia del trabajo, debidamente acreditado.

Organización y equipo profesional disponible para poder realizar los trabajos.

Declaración de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, así como que ninguna persona de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa ostenta un alto cargo en la Administración Pública.

Sevilla, 25 de enero de 1985.- El Director General, Manuel Villegas Sánchez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de febrero de 1985, por la que se establecen las bases de concursos de poesía, fotografía y sobre actividades extraescolares para alumnos y profesores de los Centros docentes no universitarios, para conmemorar el Día de Andalucía.

El Decreto del Consejo de Gobierno 149/1982 de 15 de diciembre (B.O.J.A. nº 36/82) declaró festivo con carácter permanente el día 28 de febrero para la celebración en todo el territorio de la Comunidad Autónoma del «Día de Andalucía».

Con tal motivo, esta Consejería de Educación y Ciencia considera conveniente que en los Centros docentes andaluces se conmemore especialmente dicho día, con el fin de transmitir a nuestros alumnos el espíritu que anima a nuestro Estatuto de Autonomía de hacer realidad los principios de libertad, igualdad y justicia para todos los andaluces, en un marco de solidaridad con las demás nacionalidades y regiones de España.

Igualmente considera que dicha ocasión debe ser aprovechada para poner en contacto a nuestros alumnos con el enorme acervo cultural de nuestro pueblo, incidiendo más profundamente en aquellas actividades que por sus características no son objeto prioritario de las enseñanzas regladas y que tengan como finalidad acercar más al alumno a nuestra historia, cultura, costumbres, folklores..

Entre las diversas actividades a realizar, esta Consejería considera oportuno enmarcar algunas de ellas en el ámbito institucional, con el doble objetivo de realzar, por una parte, la festividad y por otra, de potenciar las creatividades, tanto de alumnos como de profesores.

Por todo lo anteriormente expuesto,

DISPONGO:

1. Para conmemorar el Día de Andalucía se crean los Concursos anuales siguientes:

- A. Concurso «Platero» de poesía infantil.
- B. Concurso «Federico García Lorca» de poesía juvenil.
- C. Concurso «Antonio Machado» de poesía para profesores.
- D. Concurso de fotografía para profesores.
- E. Concurso sobre actividades extraescolares.

2. Podrán concursar en las modalidades A. y B. los alumnos de los Centros docentes no universitarios de Andalucía de los niveles de Educación General Básica y Enseñanzas Medias y en las modalidades C. y D. los profesores que impartan clase en los mismos. La modalidad E. va dirigida a los Centros de Educación General Básica, pudiendo participar en la misma los directores o profesores de los Centros, niveles, ciclos o cursos con la participación de los alumnos.

3. Las bases que regulan los Concursos de poesía y fotografía son las que figuran en los Anexos I y II respectivamente, de la presente Orden. Las bases del concurso sobre actividades extraescolares para Centros de Educación General Básica son las que figuran en el Anexo III.

4. La Dirección General de Ordenación Académico procederá anualmente a convocar los citados concursos. Asimismo establecerá para los ganadores los premios a que se hace referencia en las Bases de los mismos.

DISPOSICION FINAL

Queda facultado la Dirección General de Ordenación Académico para interpretar y en su caso, desarrollar lo dispuesto en la presente Orden. Así como para introducir las adaptaciones anuales que estime oportunos en las Bases que regulan los citados concursos.

DISPOSICION TRANSITORIA

Quedan convocados para el presente año 1985, todos los Concursos a los que se refiere el número 1 de la presente Orden y cuyas Bases figuran en los Anexos de la misma.

A N E X O I

BASES DE LOS CONCURSOS DE POESIA CONMEMORATIVOS DEL «DIA DE ANDALUCIA»

1. Los Concursos de Poesía que a continuación se relacionan, tendrán por objeto conmemorar en el ámbito de la Comunidad Autónoma, el Día de Andalucía.

Dichos Concursos serán los siguientes.

- A. Concurso «Platero y yo» de poesía infantil.
- B. Concurso «Federico García Lorca» de poesía juvenil.
- C. Concurso «Antonio Machado» de poesía de profesores.

2. Podrán participar en los mismos todos los alumnos y profesores de los Centros docentes no universitarios ubicados en Andalucía, que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Podrán presentar sus trabajos al concurso «Platero» todos los escolares de los Centros de Educación General Básica de edades comprendidos entre siete y catorce años, ambos inclusivos.
- b) El concurso «Federico García Lorca» está abierto a todos los alumnos que cursen sus estudios en Centros de Enseñanzas Medias en cualquiera de sus modalidades.
- c) Al concurso de poesía «Antonio Machado» podrán concurrir los profesores de los Centros antes mencionados, cualquiera que sea el nivel o modalidad de los estudios que se impartan en el mismo.

3. Tanto el tema como la extensión de las poesías serán libres, pudiendo cada participante presentar una o varios originales.

4. Cada poema se presentará escrito en hojas tamaño folio e irá precedido por los datos personales del concursante: Apellidos, nombre, Centro escolar y localidad. Los participantes en los Concursos A. y B. añadirán también la edad y el curso al que pertenecen.

5. Los trabajos serán presentados en los Centros respectivos. Los Directores de los mismos, comprobada la veracidad de los datos que en ellas figuran, procederán a remitirlos a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia dentro de los treinta días siguientes a la publicación de las respectivas Convocatorias.

6. Las Delegaciones Provinciales constituirán por cada Concurso una Comisión integrada por cinco miembros que será presidida por el Delegado Provincial o persona en quien delegue. Dicha Comisión será la encargada de seleccionar entre los poemas recibidos los siguientes:

- a) Un máximo de 25 entre los presentados en la modalidad A.
- b) Un máximo de 10 entre los presentados en la modalidad B.
- c) Un máximo de 3 entre los presentados en la modalidad C.

7. Las Delegaciones Provinciales procederán a remitir a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Ordenación Académica, los poemas seleccionados en cada modalidad, dentro de los treinta días siguientes a la finalización del plazo de recepción de originales. Se remitirá así mismo, copia del acta en la que figurarán los datos personales de los seleccionados.

8. La Consejería de Educación y Ciencia a través de la Dirección General de Ordenación Académica, constituirá un Jurado que procederá a premiar a los tres poemas de cada modalidad, que a su juicio sean acreedores al mismo. En todos los casos, el fallo del Jurado será hecho público y tendrá carácter inapelable.

9. Los ganadores del Concurso recibirán un premio que cada año será establecido por la Dirección General de Ordenación Académica. Para el presente año los premios serán los siguientes:
Una cámara fotográfica valorada en 15.000 pesetas, para cada uno de los autores de los poemas ganadores de los Concursos A y B.
Una cámara fotográfica valorada en cuarenta mil pesetas, para cada uno de los autores de los poemas ganadores del Concurso C.

10. A todos los autores cuyos poemas hubiesen sido seleccionados en la fase provincial, se les enviará como obsequio una obra del poeta andaluz que da nombre al Concurso.

11. Los poemas seleccionados en cada una de las modalidades en la fase provincial, serán publicados en un libro que se editará por la Consejería de Educación y Ciencia y será enviado a todos los finalistas del Concurso.

12. Los Centros de Educación General Básica cuyos alumnos resulten premiados, recibirán un lote de libros para la biblioteca del mismo.

13. La participación en el Concurso, supone la plena aceptación de las presentes Bases.

ANEXO II

BASES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA PARA PROFESORES CONMEMORATIVO DEL «DÍA DE ANDALUCÍA»

1. El Concurso de Fotografía para profesores que bajo el lema «Andalucía en Imágenes» tendrá por objeto conmemorar en el ámbito de la Comunidad Autónoma el Día de Andalucía.

2. Podrán participar en el mismo, todos los profesores de los Centros docentes no universitarios radicados en Andalucía.

3. Las fotografías deberán recoger cualquier aspecto de la vida andaluza: paisajes; fiestas, costumbres, pueblos, personajes, etc.

4. Las fotografías podrán ser en blanco y negro o en color y deberán presentarse montadas sobre cartulina. Habrán de ajustarse a los siguientes formatos: 18 x 24 cms.; 20 x 25 cms.; 30 x 40 cms.; o 40 x 50 cms.

5. Cada participante podrá presentar un máximo de cinco fotografías inéditas, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la Convocatoria.

6. Cada autor presentará las fotografías bajo un lema que escribirá al dorso de las mismas. En sobre cerrado aparte, y rotulado con el lema, figurarán los datos personales del concursante: nombre, domicilio; fecha de nacimiento, datos profesionales (especialidad, Centro donde trabaja, etc.) y una breve explicación del tema o temas que figuran en las fotografías.

7. Los originales serán presentados en la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Ordenación Académica, Avda. República Argentina, 21-B; 41011 Sevilla; pudiéndose presentar directamente en el Registro General o enviarse por correo certificado.

8. La Consejería de Educación y Ciencia a través de la Dirección General de Ordenación Académica, nombrará un Jurado cuya composición se anunciará oportunamente, siendo su fallo público e inapelable.

9. Los ganadores del Concurso recibirán el premio que cada año

establezca la Dirección General de Ordenación Académica. En el presente año 1985, se concederán los siguientes premios:
Tres primeros premios de 50.000 pesetas cada uno.
Ocho accésit de cinco mil pesetas cada uno.

10. Todas las fotografías que concurren al certamen pasarán en depósito al Fondo de Documentación de esta Consejería para ser utilizadas en actividades específicas, pudiendo ser retiradas del mismo las no premiadas a petición de los interesados.

Las fotografías premiadas podrán ser reproducidas y utilizadas por esta Consejería en publicaciones y actividades con mención del autor.

11. La participación en el concurso supone la aceptación de los presentes Bases.

ANEXO III

BASES DEL CONCURSO SOBRE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CONMEMORATIVO DEL «DÍA DE ANDALUCÍA»

1. Bajo el tema de Andalucía y sobre cualquiera de sus aspectos históricos, culturales, artísticos, geográficos, económicos, etc., se redactará y desarrollará un plan o programa de actividades extraescolares hasta la finalización del curso escolar 1984/85 con la participación de los alumnos y la dirección del Profesorado.

Dicho plan o programa estará adaptado para un Centro Escolar, un ciclo o nivel o para uno o varios cursos.

2. Los Directores o Profesores participantes presentarán el plan o programa hasta el 31 de marzo en las Delegaciones Provinciales de Educación respectivas con denominación del tema, especificación de objetivos, descripción y temporalización de actividades y material a utilizar indicando si lo posee el Centro, forma de adquisición o uso.

3. El plan o programa se presentará en el registro en sobre a carta cerrados con la Dirección del Centro, denominación del tema y la indicación «PARA EL CONCURSO ESCOLAR ANDALUCÍA».

4. Los profesores participantes se obligarán:

- a) A la ejecución del plan o programa en los plazos previstos.
- b) A la redacción de una Memoria final en la que puede manifiestamente expresado el desarrollo pormenorizado de las actividades y, en su caso, relación del material elaborado y obtenido.

Dicha Memoria, será remitida a la Delegación Provincial de Educación antes del 1 de julio de 1985.

c) A renunciar a los derechos de autor en el supuesto de que la Consejería resolviera la publicación de los trabajos.

5. Una Comisión Provincial que será presidida por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial e integrada por los Inspectores y Profesores de los distintos niveles seleccionará e informará los trabajos para ser remitidos a la Dirección General de Ordenación Académica.

6. La Consejería de Educación hará pública a comienzos del curso 85/86 la relación de trabajos que se estime merezcan ser distinguidos.

7. La Consejería de Educación y Ciencia, entre los trabajos de la relación a que se alude en la Base 6., elegirá los que sean merecedores de los premios.

8. El número, cuantía o modalidad de los premios serán fijados libremente por la Consejería de Educación y Ciencia. No obstante, serán consultados sobre dichos extremos los Directores y Profesores de los trabajos premiados.

9. Los premios podrán quedar desiertos si a juicio de las Comisiones Provinciales y de la Dirección General de Ordenación Académica no respondieran a la finalidad del Concurso o no presentaran el suficiente nivel en el tratamiento pedagógico de las actividades extraescolares.

Sevilla, 13 de febrero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Personal, sobre nombramiento de Profesores en comisión de servicio para cubrir plazas vacantes en las extensiones del INBAD en Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1984, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (BOJA 5 de junio y BOE 25 de junio de 1984) por la que se convocaba concurso público de méritos entre Profesores Numerarios de Bachillerato para la provisión de plazas en régimen de Comisión de Servicios en las Extensiones del INBAD de Andalucía, en su norma Séptimo, esta Dirección General de Personal

HA RESUELTO

Nombrar en Comisión de Servicio a los siguientes profesores en las Extensiones que se indican:

EXTENSION I.N.B.A.D. DE GRANADA

Robles Ortega, Antonio	A47EC8613 FI	I.B. «Alfonso XI» de Alcalá la Real (Jaén)
Arnedo Arnedo, José	A47EC5604 FR	I.B. «Virgen de la Caridad» de Loja (Granada)
Ruiz Vico, Elena	A48EC21744 IN	I.B. Polígono de Cartama de Málaga
Jiménez López, José A.	A47EC5741 GE	I.B. «Diego de Siloé» de Illora (Granada)
Díaz Aparicio, Purificación	A48EC19474 GE	I.B. «Virgen de la Caridad» de Loja (Granada)
Martínez Parra, Enriqueta	A48Ec17400 LE	I.B. «Fco. Javier de Burgos» Motril (Granada)
Pleguezuelos Aguilar, Fa	A48EC19396 MA	I.B. «Alpujarra» de Orjiva (Granada)
Caravaca Villegas, Josefina	A47EC6156 LE	I.B. «Miguel Sánchez López» de Torredelcampo (Jaén)
Herrador Madrid, J. Miguel	A48EC22874 LE	I.B. «Andrés Segovia» de Villacarrilla (Jaén)
Alhambra Soroche, Manuel	A48EC21564 GE	I.B. «Auringis» Mixto 2 de Jaen
Rodríguez Vicioso, Andrea	A48EC21658 GE	I.B. «Cardenal Merino» de Santisleban del Puerto (Jaén)
Pamos Mozas, José	A48EC27313 MA	I.B. de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real)
Bueno González-Tejero, Juan E.	A48EC27754 FQ	I.B. Expectativa Jaén
Guiso Tobar, Ramón	A48EC23464 CN	I.B. «Fernando III» de Martos (Jaén)
Valverde Molina, Antonio	A48EC10400 CN	I.B. «S ^a . Catalina de Alejandria» de Jaén
Zafra Gadeo, Victoria	A48EC27989 IN	I.B. «Jabalacruz» Mixto 1 de Jaén

La entrada en vigor de las citadas Comisiones es de 1 de octubre de 1984.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán formular recurso de Reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el Artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 28 de diciembre de 1984.— El Director General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 25 de enero de 1985, por la que se aprueba la adjudicación de subvenciones y ayudas de equipamiento de infraestructura de investigación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con la Orden de 27 de septiembre de 1984, de la Consejería de Educación y Ciencia, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de octubre, sobre convocatoria de subvenciones y ayudas de equipamiento de infraestructura de investigación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Comisión de Selección constituida al efecto, la Consejería

de Educación y Ciencia ha resuelto conceder las ayudas y subvenciones que a continuación se relacionan:

UNIVERSIDAD DE CADIZ

1	Ultracentrífuga preparativa (Departamento de Bioquímica y Fisiología. Facultad de Medicina)	8.000.000
2	Espectómetro de masas (Decanato, Facultad de Ciencias)	10.500.000
3	Autoanalizador bioquímico (Departamento de Bioquímica y Fisiología. Facultad de Medicina)	5.000.000
4	Lector copiadador de microfilm y publicaciones en microfilm. (Departamento de Historia de la Medicina. Facultad de Medicina)	798.000
5	Estimulador de nervios (Cátedra de Neurocirugía. Facultad de Medicina)	280.502
6	Coagulador bipolar (Cátedra de Neurocirugía. Facultad de Medicina)	271.027
7	Fondos bibliográficos (Departamentos de Derecho Natural y Filosofía del Derecho, Historia del Derecho y Derecho civil. Facultad de Derecho)	1.091.607
8	Fondos bibliográficos (Departamento Derecho Civil. Facultad de Derecho)	450.000
9	Fondos bibliográficos (Departamento Derecho Romano. Facultad de Derecho)	400.000
10	Fondos bibliográficos (Biblioteca. Facultad de Derecho)	1.750.000
11	Fondos bibliográficos (Escuela Universitaria de Estudios Empresariales)	500.000
12	Sistema de diseño asistido por ordenador. (Escuela Universitaria Ingeniería Técnica Industrial. Cádiz)	1.850.000
13	Equipo de extensometría. (Escuela Universitaria Ingeniería Técnica Industrial. Algeciras)	1.860.000
14	Generador de funciones. (Escuela Universitaria Ingeniería Técnica Naval)	499.000
15	Osciloscopio portátil (Escuela Universitaria Ingeniería Técnica Naval)	499.000
15	Osciloscopio portátil (Escuela Universitaria Ingeniería Técnica Naval)	294.000
16	Controlador de medidas (Escuela Universitaria Ingeniería Técnica Naval)	393.714

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

17	Elementos para Contador de centelleo líquido (Departamento de Bioquímica. Facultad de Ciencias)	2.000.000
18	Supercentrífuga. (Departamento de Microbiología. Facultad de Ciencias)	2.250.000
19	Microscopio óptico. (Departamento de Zoología. Facultad de Ciencias)	2.500.000
20	Fondos bibliográficos. (Departamento de Ecología. Biblioteca. Facultad de Ciencias)	400.000
21	Analizador de señales en el margen de frecuencias R.F. y Microondas. (Departamento de Física. Facultad de Ciencias)	2.000.000
22	Fitorón. (Cátedra de Fisiología Vegetal. Facultad de Ciencias)	1.300.000
23	Fondos bibliográficos. (Cátedra de Derecho Penal. Facultad de Derecho)	500.000
24	Fondos bibliográficos. Máquina teclado árabe. (Departamento de Lengua y Literatura árabe. Facultad de Filosofía y Letras)	412.500
25	Fondos bibliográficos. (Departamento de Historia de la Filosofía. Facultad de Filosofía y Letras)	300.000
26	Fondos bibliográficos. (Departamento de Historia Contemporánea. Facultad de Filosofía y Letras)	200.000
27	Fondos bibliográficos. (Departamento de Prehistoria y Arqueología. Facultad de Filosofía y Letras)	500.000
28	Fondos bibliográficos. (Departamento de Historia del Arte. Facultad de Filosofía y Letras)	175.000
29	Fondos bibliográficos. (Departamento de Lengua Española. Facultad de Filosofía y Letras)	500.000
30	Sistema Radiómetro automatizado. (Cátedra de Microbiología. Facultad de Medicina)	4.712.131
31	Fondos bibliográficos. (Biblioteca. Facultad de Medicina)	2.000.000
32	Fondos bibliográficos. (Departamento de Fisiología. Facultad de Medicina)	158.201

33	Unidad para tratamiento hipertérmico de tumores experimentales. (Departamento de Radiología y Fisioterapia Facultad de Medicina)	1.400.000	66	Ultracentrífuga. (Departamento de Microbiología. Facultad de Farmacia)	7.500.000
34	Preparador de disecciones. (Departamento de Anatomía Humana. Facultad de Medicina)	1.400.000	67	Cromatógrafo de Gases. (Departamento de Físico-Química. Facultad de Farmacia)	2.500.000
35	Fondos bibliográficos. (Biblioteca. Facultad de Veterinaria)	1.600.000	68	Equipo macrofotográfico. (Departamento de Botánica. Facultad de Farmacia)	200.000
36	Ultramicrotomo. (Departamento de Histología y Anatomía Patológica. Facultad de Veterinaria)	3.500.000	69	Glocosímetro. (Departamento de Farmacognosia y Farmacodinamia. Facultad de Farmacia)	600.000
37	Cromatógrafo Líquido-Líquido de alta resolución. (Cátedra de Alimentación. Facultad de Veterinaria)	5.046.727	70	Medidor de presión arterial. (Departamento de Farmacognosia y Farmacodinamia. Facultad de Farmacia)	300.000
38	Fondos bibliográficos. (Biblioteca. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos)	2.000.000	71	Lector-copiador de microfilm. (Departamento de Historia de América. Facultad de Filosofía y Letras)	750.000
39	Equipamiento para Jardín Botánico de Córdoba. (Botánica Agrícola. E.T.S.I.A.)	2.243.852	72	Convertidor análogo digital. (Departamento de Psicología General. Facultad de Filosofía y Letras)	2.100.000
40	Cámara de crecimiento de plantas. (Departamento de Patología Vegetal. E.T.S.I.A.)	760.000	73	Microfilmadora portátil. (Departamento de Historia Contemporánea. Facultad de Filosofía y Letras)	350.000
41	Pirheliómetro con montaje ecuatorial para seguimiento del sol. (Departamento de Física y Mecánica. E.T.S.I.A.)	800.000	74	Fondos bibliográficos. (Departamento de Filología Inglesa. Facultad de Filosofía y Letras)	350.000
42	Autómata programable. (Departamento de Electrotecnia General y Agrícola. E.T.S.I.A.)	200.000	75	Lector-copiador de microfilm. (Departamento de Hebreo y Arameo. Facultad de Filosofía y Letras)	750.000
43	Vibradores multidireccionales de árboles. (Departamento de Estructuras. E.T.S.I.A.)	1.000.000	76	Cámara de flujo laminar. (Departamento de Oftalmología. Facultad de Medicina)	500.000
44	Fondos bibliográficos. (Biblioteca. Escuela Superior de Técnico Empresarial Agrícola)	500.000	77	Fondos bibliográficos. (Cátedra de Bioestadística. Facultad de Medicina)	350.000
45	Material informático compatible con la Red Universitaria. (Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial)	500.000	78	Accesorios para aparato estereotáxico. (Departamento de Anatomía Humana. Facultad de Medicina)	1.000.000
46	Elementos para equipo audiovisuales. (Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.)	1.500.000	79	Equipo de desecación-congelación. (Departamento de Historia y Embriología. Facultad de Medicina)	1.300.000

UNIVERSIDAD DE GRANADA

47	Espectrofotómetro de Infrarrojos. (Departamento de Química Inorgánica. Facultad de Ciencias)	4.500.000	80	Osciloscopio. (Departamento de Fisiología y Bioquímica. Facultad de Medicina)	1.200.000
48	Microscopio Invertido. (Departamento de Genética. Facultad de Ciencias)	250.000	81	Cámara de flujo laminar. (Departamento de Anatomía Humana. Facultad de Medicina)	500.000
49	Microscopio con equipo de contraste de fase. (Departamento de Genética. Facultad de Ciencias)	750.000	82	Fondos bibliográficos. (Biblioteca de la E.U. de Biblioteconomía y Documentación)	300.000
50	Vibrátomo. (Departamento de Citología e Histología. Facultad de Ciencias)	750.000	83	Estación sísmica portátil (Observatorio Universitario de la Cartuja)	1.200.000
51	Elementos para Sistema y circuitos microelectrónicos. (Departamento de Electrónica. Facultad de Ciencias)	2.600.000	84	Material informático compatible con la Red Informática Universitaria. (E.U. del Profesorado de E.G.B. de Granada)	220.000
52	Cromatógrafo Líquido-Líquido. (Departamento Interfacultativo Fisiología Animal. Facultad de Farmacia-Ciencias)	5.000.000	85	Microscopio binocular. (E.U. del Profesorado de E.G.B. de Almería)	558.343
53	Espectrofotómetro de fluorescencia. (Departamento de Química General. Facultad de Ciencias)	7.000.000	86	Fondos bibliográficos y fotografías aéreas. (Cátedra de Ciencias Naturales. E.U. del Profesorado de E.G.B. de Almería)	150.000
54	Cámara de flujo laminar. (Departamento de Citología e Histología. Facultad de Ciencias)	500.000	87	Fondos bibliográficos (Biblioteca de la E.U. de Estudios Empresariales de Jaén)	350.000
55	Fondos Bibliográficos. (Departamento de Estadística Matemática. Facultad de Ciencias)	400.000	88	Fondos bibliográficos (Biblioteca de la E.U. del Profesorado de E.G.B. de Jaén)	350.000
56	Rotavisco básico sin accesorios. (Departamentos de Química Técnica. Facultad de Ciencias)	750.000	89	Espectrofotómetro de doble haz UV. (Colegio Universitario «Santo Reino» de Jaén)	1.496.891
57	Densímetro digital básico sin accesorios. (Departamento de Química Física. Facultad de Ciencias)	750.000	90	Generador de hidruros. (E.U. Politécnica de Linares)	400.000

UNIVERSIDAD DE MALAGA

58	Material informático compatible con la Red Universitaria. (Departamento de Álgebra y Fundamentos. Facultad de Ciencias)	800.000	91	Fondos bibliográficos. (Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales)	1.000.000
59	Material informático compatible con la Red Universitaria. (Departamento de Astrofísica. Facultad de Ciencias)	700.000	92	Microscopio Electrónico de Barrido. (Servicios Centrales. Facultad de Ciencias)	9.214.834
60	Panel Solar. (Departamento de Física del Estado Sólido. Facultad de Ciencias)	500.000	93	Espectrofotómetro de luminiscencia. (Departamento de Química Analítica. Facultad de Ciencias)	4.700.000
61	Espectrofotómetro de Absorción Atómica. (Departamento de Edafología. Facultad de Ciencias)	1.300.000	94	Liofilizador. (Servicios Centrales. Facultad de Ciencias)	1.083.000
62	Elementos para microscopio estereoscópico. (Departamento de Zoología. Facultad de Ciencias)	400.000	95	Fondos bibliográficos. (Departamento de Historia del Derecho. Facultad de Derecho)	250.000
63	Fondos bibliográficos. (Departamento de Derecho Internacional Público. Facultad de Derecho)	800.000	96	Fondos bibliográficos. (Biblioteca. Facultad de Filosofía y Letras)	1.000.000
64	Fondos bibliográficos. (Departamento de Filosofía del Derecho. Facultad de Derecho)	700.000	97	Fondos bibliográficos. (Departamento de Lengua y Literatura Árabes. Facultad de Filosofía y Letras)	114.000
65	Cromatógrafo Líquido-Líquido. (Departamento Interfacultativo de Bioquímica. Facultad Ciencias-Farmacia)	5.000.000	98	Equipo de lectura. Magnetoscopia estacionario. (Departamento de Historia del Arte. Facultad de Filosofía y Letras)	225.000
			99	Fondos bibliográficos. (Departamento Historia	

100	del Arte. Facultad de Filosofía y Letras)	34.750	130	Fondos bibliográficos. (Biblioteca. Facultad de Geografía e Historia)	750.000
	Fondos bibliográficos. (Departamento de Lengua y Literatura Inglesa. Facultad de Filosofía y Letras)	250.000	131	Cámara fotográfica. (Departamento de Historia del Arte. Facultad de Geografía e Historia)	200.000
101	Elementos para laboratorio de Recursos Audiovisuales. (Departamento de Lengua y Literatura Inglesa. Facultad de Filosofía y Letras)	250.000	132	Fondos bibliográficos. (Departamento de Paleografía y Diplomática. Facultad de Geografía e Historia)	200.000
102	Fondos bibliográficos. (Biblioteca, Facultad de Filosofía y Letras)	258.750	133	Fondos bibliográficos. (Biblioteca. Facultad de Matemáticas)	750.000
103	Fondos bibliográficos. (Departamento de Historia Contemporánea. Facultad de Filosofía y Letras)	45.000	134	Fondos bibliográficos. (Departamento de Estadística e Investigación Operativa. Facultad de Matemáticas)	153.000
104	Elementos para el laboratorio de Psicología. (Departamento de Pedagogía Sistemática. Facultad de Filosofía y Letras)	590.000	135	Monitor para control de plasmaféresis. (Cátedra de Endocrinología. Facultad de Medicina)	2.000.000
105	Medios audiovisuales. (Departamento de Pedagogía Sistemática. Facultad de Filosofía y Letras)	2.800.000	136	Equipo estereotóxico de doble barra con manipulador y accesorios. (Departamento de Farmacología y Terapéutica. Facultad de Medicina)	708.900
106	Ultracentrífuga. (Servicios Centrales. Facultad de Medicina)	5.200.000	137	Aparato de laser rojo (helio-neón). (Departamento de Radiología y Medicina Física. Facultad de Medicina)	509.000
107	Analizador de imágenes. (Servicios Centrales. Facultad de Medicina)	4.000.000	138	Fondos bibliográficos. (Departamento de Pediatría. Facultad de Medicina)	250.000
108	Fondos bibliográficos. (Escuela Universitaria de Estudios Empresariales)	400.000	139	Rotor para ultracentrífuga. (Departamento de Bioquímica. Círculo de Biología Molecular. Facultad de Medicina)	1.560.000
109	Brazo Robot Educativo. (E.U. Ingeniería Técnica Industrial)	2.000.000	140	Elementos para ultramicrotomo. (Instituto de Biología del Desarrollo. Facultad de Medicina)	2.500.000
110	Fondos bibliográficos. (Departamento de Matemáticas. Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B.)	250.000	141	Elementos para cámara de difracción de roys x. (Departamento de Química Inorgánica. Facultad de Química)	2.515.000
111	Material Informático compatible con la Red Universitaria. (Centro de Cálculo)	4.090.274	142	Espectrofotómetro UV. (Departamento de Química Agrícola. Facultad de Química)	1.500.000
UNIVERSIDAD DE SEVILLA					
112	Fondos bibliográficos. (Biblioteca. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales)	3.000.000	143	Elementos para Servicio de Análisis mediante XPS. (Departamento de Química General. Facultad de Química)	2.000.000
113	Fondos bibliográficos. (Departamento Derecho Civil. Facultad de Derecho)	200.000	144	Elementos para microscopio de polarización. (Sección de Geología. Facultad de Químico. Lo Rábida)	1.600.000
114	Fondos bibliográficos. (Departamento de Derecho Financiero. Facultad de Accesorios para equipo de R.M.N. (Departamento de Químico Orgánica. Facultad de Farmacia)	3.500.000	145	Detector UV para cromatografía. (Departamento de Bioquímica. Círculo de Biología Molecular. Facultad de Química)	775.000
116	Autoclave automático. (Departamento de Microbiología. Círculo de Biología Molecular. Facultad de Farmacia)	637.853	146	Registrador Potenciométrico. (Departamento de Bioquímica. Círculo de Biología Molecular. Facultad de Química)	334.000
117	Espectrofotómetro UV visible. (Departamento de Bioquímica. Círculo de Biología Molecular. Facultad de Farmacia)	975.000	147	Equipo de medida y control de iluminación. (Instituto Universitario de Ciencias de la Construcción. E.T.S. Arquitectura)	587.860
118	Lector reproductor de microfilm. (Departamento de Filología Griega. Facultad de Filología)	500.000	148	Medidor ultrasónico y detector de armaduras. (Departamento de Construcción. E.T.S. Arquitectura)	635.000
119	Fondos Bibliográficos. (Departamento de Filología Latina. Facultad de Filología)	300.000	149	Elementos para unidad de microfilmación. (E.T.S. Arquitectura)	2.000.000
120	Medios audiovisuales. (Departamento de Pedagogía. Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación)	300.000	150	Elementos para sistema de medición del comportamiento bioclimático de un edificio (Departamento de Teoría de la Arquitectura. E.T.S. de Arquitectura)	730.000
121	Fondos bibliográficos. (Departamento de Psicología. Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación)	200.000	151	Grupo electro-compresor. (Departamento de Cementaciones. E.T.S. Arquitectura)	926.000
122	Contador múltiple de bajo nivel para betas. (Departamento de Física Atómica y Nuclear. Facultad de Física)	1.800.000	152	Elementos para equipo de videocassette. (Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales. E.U. del Profesorado de E.G.B.)	250.000
123	Lupas binoculares. (Departamento de Botánica. Facultad de Biología)	1.000.000	153	Fondos bibliográficos. (Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales. Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B.)	151.150
124	Unidad de Plotter y ROM de compatibilidad. (Departamento de Fisiología Vegetal. Facultad de Biología)	330.000	154	Fondos bibliográficos. (Biblioteca. Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. Huelva)	350.000
125	Cromatógrafo de gases. (Departamento de Microbiología. Círculo de Biología Molecular. Facultad de Biología)	1.868.733	155	Equipo de digestión anaeróbica. (Cátedra de Química III. E.U. de Ingeniería Técnica Industrial de Sevilla)	662.000
126	Elementos para detector de longitud de onda variable para HPLC. (Departamento de Genética. Círculo de Biología Molecular. Facultad de Biología)	500.000	156	Material informático compatible con la Red Universitaria. (Escuela Técnica Superior Ingenieros Industriales)	10.881.423
127	Fondos bibliográficos. (Departamento de Bioquímica. Círculo de Biología Molecular. Facultad de Biología)	1.000.000	CENTROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS		
128	Fotografías aéreas en pares estereoscópicos de diferentes provincias andaluzas. (Cátedra de Geografía. Facultad de Geografía e Historia)	300.000	157	Fondos bibliográficos. (Estación Experimental de Zonas Áridas. Almería)	1.000.000
129	Móquina de escribir electrónica conectable a ordenador y elementos de conexión. (Departamento de Historia de América. Facultad de Geografía e Historia)	182.978	158	Fondos bibliográficos. (Estación Biológica de Doñana. Sevilla)	800.000

159	Fondos bibliográficos. (Escuela de Estudios Hispanoamericanos. Sevilla)	800.000
160	Incubador-Agitador. (Departamento de Bioquímica. Facultad de Biología. Sevilla)	2.370.000
161	Cámara de Germinación. (Estación Experimental del Zaidín. Granada)	773.600
162	Equipamiento laboratorio micronutrientes. (Estación Experimental del Zaidín. Granada)	462.939
163	Tanques de poliester. (Instituto de Investigaciones Pesqueras. Cádiz)	500.000
164	Fascos de Warburg (Instituto de Investigaciones Pesqueras. Cádiz)	490.000
165	Equipo de refrigeración microscopio electrónico. (Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto. Sevilla)	275.000
166	Integrador-registrador pra cromatógrafo líquido-líquido. (Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto. Sevilla)	830.000
167	Cámara de Conservación de semillas. (Estación Experimental de la Moyora. Málaga)	375.000
168	Estufa de desecación. (Estación Experimental de la Moyora. Málaga)	500.000
169	Solarímetro. (Estación Experimental de la Moyora. Málaga)	150.000
170	Osciloscopio digital. (Instituto de Astrofísica. Granada)	1.973.461
171	Jaulas para animales de laboratorio. (Instituto de Parasitología «López-Neyra». Granada)	700.000
TOTAL		237.000.0000

Los beneficiarios de estas ayudas se ajustarán a las condiciones y bases de esta Convocatoria.

Sevilla, 25 de enero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 1 de febrero de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Asociaciones Deportivas de Andalucía.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas, dependiente de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Junta de Andalucía, y en la Disposición Final Primera se autoriza al Consejero de Cultura para dictar las normas necesarias para el desarrollo del mismo, en virtud de las competencias que me confiere la Ley 6/83 de 21 de julio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que trata de la Ley del Gobierno y de su Administración

DISPONGO:

Artículo 1. El Registro de Asociaciones Deportivas, constará de dos secciones, atendiendo a la naturaleza y finalidad de las mismas.

Primera Sección: Se inscribirán en ésta las Asociaciones Deportivas que se dediquen al deporte de competición a través de las Federaciones.

Segunda Sección: En la que se inscribirán las Asociaciones Deportivas que se dediquen al deporte de ocio.

Artículo 2. El régimen documental del Registro será el siguiente:

- a) Libro de Registro General.
- b) Libro de Inscripción
- c) Fichero, que se completará con las fichas pertenecientes a cada Asociación, que hayon sida registradas en el Libro de Inscripción.
- d) Legajo de documentos.
- e) Libros auxiliares.

Artículo 3. El Libro de Registro General llevará la diligencia de apertura, firmada por el Director General de Juventud y Deportes con indicación de los folios que contiene, que deberán estar sellados y numerados.

Artículo 4. A todas las Asociaciones Deportivas registradas en el Libro de Inscripción se les abrirá una ficha.

Artículo 5. Se registrará la documentación de entrada en el Libro

General, por orden cronológico de solicitud y numeradas correlativamente, indicando el nombre de la Entidad y las referencias necesarias para su identificación.

Artículo 6. En el Libro de Registro de Inscripción, se practicarán los asientos siguientes:

- a) de Inscripción
- b) de Cancelación

Artículo 7. Para el registro en el Libro General será obligatoria la presentación por cuadruplicado de la siguiente documentación:

- a) Acta Fundacional, otorgada ante Notario, como mínimo por cinco personas naturales con capacidad de obrar, en las que conste la voluntad de las mismas de constituir una Asociación Deportiva, con el fin exclusivo de fomentar y practicar actividades físico-deportivas, sin ánimo de lucro.
- b) Estatutos.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos por parte de la Asamblea General, suscrita por todos los socios promotores, de los que deberán figurar el nombre, dirección y D.N.I.
- d) Instancia firmada por el representante de la Entidad, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes en solicitud de inscripción en el libro de Registro de Asociaciones Deportivas.

De toda esta documentación quedará archivada una copia en el Legajo de Documentos.

Artículo 8. En los Estatutos referidos, ha de constar obligatoriamente lo siguiente:

- a) Denominación de la Entidad, que no puede ser idéntica, ni inducir a confusión respecto a otras ya inscritas.
- b) Modalidad deportiva que pretende practicar como principal.
- c) Domicilio social de la Entidad y en su caso otros locales o instalaciones propiedad de la misma.
- d) Normas de funcionamiento, que habrán de sujetarse a principios democráticos.
- e) Organos de representación, gobierno, gestión y administración.
- f) Procedimiento de admisión y pérdida de la calidad de socia.
- g) Patrimonio fundacional y régimen económico.
- h) Derechos y obligaciones de los socios.
- i) Secciones deportivas que lo integran caso de que se practique más de una modalidad deportiva.
- j) Régimen documental.
- k) Procedimiento de reforma de los Estatutos.
- l) Procedimiento de disolución.
- m) Ambito de actuación.

Artículo 9. La inscripción en el Registro de una Entidad Deportiva, se practicará después de la aprobación de sus Estatutos por la Dirección General de Juventud y Deportes de la Junta de Andalucía, y significará su reconocimiento sólo a efectos deportivos.

Artículo 10. La inscripción en el Libro de Registro será gratuita.

Artículo 11. Sólo podrán acogerse a los beneficios que pueda conceder la Junta de Andalucía, aquellas Entidades que se encuentren dadas de alta en el Registro de Inscripción de Asociaciones Deportivas de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Artículo 12. Las Asociaciones Deportivas, habrán de solicitar la inscripción en el Registro de los cambios, alteraciones y disoluciones que se produzcan en relación con cualquiera de los requisitos esenciales señalados en el Artículo 8, como contenido esencial de los Estatutos, adjuntando la documentación correspondiente por cuadruplicada, que por ser modificatoria del régimen estatutario de cada Asociación Deportiva, deberá contener certificación expedida por el Secretario de la Asamblea General Extraordinaria en que se acordó (Art. 6.4 de la Ley 19/1/64 de 24 de diciembre).

Artículo 13. El encargado responsable del Registro será el Jefe del Negociada del Registro de Asociaciones Deportivas, que tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Velar por el buen funcionamiento de éste.
- b) Revisar los documentos sujetos a inscripción.
- c) En aquellos casos en que la inscripción en el Libro de Registro General no se pueda practicar por insuficiencia de datos, se pedirá al interesado que los complete.

Transcurridos treinta días sin la corrección de las omisiones, se entenderá que desiste de la inscripción solicitada.

Artículo 14. Realizada la inscripción en el Libro de Registro, se comunicará:

- a) Al Presidente de la Entidad.
- b) A la Federación Deportiva cuyo modalidad figura como principal.
- c) A la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía.
- d) Al Ministerio de Interior.
- e) Al Consejo Superior de Deportes.

Artículo 15. La cancelación de las inscripciones se produce como consecuencia de la disolución de la Entidad por incumplimiento de lo establecido en el Artículo 12. La diligencia de cancelación se realizará en el mismo asiento de la inscripción.

Artículo 16. A petición de los interesados se expedirá certificado de las inscripciones correspondientes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Las Asociaciones Deportivas que al entrar en vigor esta Orden, ya estuviesen inscritas en otros Registros o en trámite de inscripción, disponen de un plazo de un año para verificar la inscripción en el presente Registro.

Excepcionalmente, aquellos que se encuentren inscritos en el Registro de Clubs y Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes, sólo deberán presentar como documentación:
Certificados de inscripción del Consejo Superior de Deportes.
Estolutos visados por el Consejo Superior de Deportes, por duplicado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El Director General de Juventud y Deportes podrá dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de lo que dispone esta Orden.

Segunda. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 8 de enero de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras «variante de Garrucha entre las carreteras AL-152 y C-3327, p.k. 0,4 a 6,8. Tramo Garrucha. Provincia de Almería. Clave: 3-AL-312».

Se anuncia concurso-subasta de la obra siguiente:

«Variante de Garrucha entre las carreteras AL-152 y C-3327, p.k. 0,4 a 6,8. Tramo Garrucha. Provincia de Almería. Clave: 3-AL-312».
Presupuesto de contrata: 151.954.241. pesetas.
Plazo de ejecución: 14 meses.
Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
B	2	e
G	4	e

Fianza provisional: 3.039.085. pesetas.

El Proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Almería y en la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Política Territorial, Avda. República Argentina, nº 23, 8ª planta, en Sevilla de 9 a 13 horas.

La admisión de proposiciones para esta licitación será hasta las 13 horas del día 11 de marzo de 1985, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, Plaza de la Contratación, nº 3, Sevilla.

El modelo de proposición deberá ajustarse al que obra como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se efectuará, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las once horas del día 18 de marzo de 1985.

No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como las de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 8 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de enero de 1985, por la que se anun-

cia concurso-subasto de los obras «sustitución del puente de la Junta de los Ríos en la carretera C-343, de Utrera a Barbate, p.k. 42,724. Tramo Arcos de la Frontera-Paterna. Provincia de Cádiz. Clave: J.A-2-CA-103».

Se anuncia concurso-subasto de la obra siguiente:

«Sustitución del puente de la Junta de los Ríos en la Carretera C-343, de Utrera a Barbate, p.k. 42,724. Tramo Arcos de la Frontera-Paterna. Provincia de Cádiz. Clave: J.A. 2-CA-103».
Presupuesto de contrata: 92.326.811. pesetas.
Plazo de ejecución: 12 meses.
Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
B	2	e

Fianza provisional: 1.846.536. pesetas.

El Proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Cádiz y en la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Política Territorial, Avda. República Argentina, nº 23, 8ª planta, en Sevilla de 9 a 13 horas.

La admisión de proposiciones para esta licitación será hasta las 13 horas del día 11 de marzo de 1985, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, Plaza de la Contratación, nº 3, Sevilla.

El modelo de proposición deberá ajustarse al que obra como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se efectuará, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las once horas del día 18 de marzo de 1985.

No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 8 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de enero de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras «sustitución de puente Ramba del Baúl en la carretera N-342, de Jerez a Cartagena, p.k. 198. Tramo el Baúl. Provincia de Granada. Clave: J.A. 1-GR-102».

Se anuncia concurso-subasta de la obra siguiente:

«Sustitución de puente Rambla del Baúl en la carretera N-342, de Jerez a Cartagena, p.k.198. Tramo el Baúl. Provincia de Granada. Clave: J.A. 1-GR-102».

Presupuesto de contrata: 141.960.438. pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	2	d
B	2	e
G	4	d

Fianza provisional: 2.839.209. pesetas.

El Proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Granada y en la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Política Territorial, Avda. República Argentina, nº 23, 8ª planta, en Sevilla de 9 o 13 horas.

La admisión de proposiciones para esta licitación será hasta las 13 horas del día 11 de marzo de 1985, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, Plaza de la Contratación, nº 3, Sevilla.

El modelo de proposición deberá ajustarse al que obra como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se efectuará, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las once horas del día 18 de marzo de 1985.

No se admitirán las proposiciones depositados en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 8 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de enero de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras «acondicionamiento y reforma en la carretera C-435, p.k. 6,3 al 10,0. Tramo Zufre-Sta. Olalla. Provincia de Huelva. Clave: J.A. 2-H-105».

Se anuncia concurso-subasta de la obra siguiente:

«Acondicionamiento y reforma en la carretera C-435, p.k. 6,3 al 10,0. Tramo Zufre-Sta. Olalla. Provincia de Huelva. Clave: J.A. 2-H-105

Presupuesto de contrata: 80.145.553. pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	2	d
G	6	d

Fianza provisional: 1.602.911. pesetas.

El Proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Huelva y en la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Política Territorial, Avda. República Argentina, nº 23, 8ª planta, en Sevilla de 9 a 13 horas.

La admisión de proposiciones para esta licitación será hasta las 13 horas del día 11 de marzo de 1985, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, Plaza de la Contratación, nº 3, Sevilla.

El modelo de proposición deberá ajustarse al que obra como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se efectuará, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las once horas del día 18 de marzo de 1985.

No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 8 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de enero de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras «refuerzo de firme en la carretera C-343 de Utrero a Barbate, por Arcos y Medina, p.k. 90.99,2. Tramo Vejer de la Frontera. Provincia de Cádiz. Clave: J.A. 2-CA-107».

Se anuncia concurso-subasta de la obra siguiente:

«Refuerzo de firme en la carretera C-343 de Utrero a Barbate, por Arcos y Medina, p.k. 90.99,2. Tramo Vejer de la Frontera. Provincia de Cádiz. Clave: J.A. 2-CA-107».

Presupuesto de contrata: 49.996.844. pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	6	d

Fianza provisional: 999.937. pesetas.

El Proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Cádiz y en la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Política Territorial, Avda. República Argentina, nº 23, 8ª planta, en Sevilla de 9 a 13 horas.

La admisión de proposiciones para esta licitación será hasta las 13 horas del día 11 de marzo de 1985, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, Plaza de la Contratación, nº 3, Sevilla.

El modelo de proposición deberá ajustarse al que obra como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se efectuará, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las once horas del día 18 de marzo de 1985.

No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 8 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 31 de enero de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparaciones urgentes en la Bda. «La Paz» en Arahal (Sevilla). Expediente: SE-84/02P.

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace pública que las obras de reparaciones urgentes en la Bda. «La Paz» en Arahal (Sevilla), han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Vicons, S.A.», por la cantidad de 82.485.122 pesetas, que representa una baja de 3,03% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 1 de febrero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 6 de febrero de 1985, por la que se declara

desierta el lote A y se adjudica el lote B del concurso pública para el suministro de material con destino al laboratorio de residuos del Servicio de Protección de los Vegetales en Almería.

Vista las actuaciones del concurso público convocado por Resolución de 5 de noviembre de 1984 (BOJA. nº 113 de 7.12.84) para el suministro de dos lotes de material con destino al Laboratorio de Residuos del Servicio de Protección de los Vegetales en Almería.

Considerando que por el personal técnico de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes se ha emitido informe en el que se manifiesta, respecto al lote A, que el cromatógrafo de gases ofertado no reúne las prestaciones de otros equipos de precio similar, en cuanto a su sensibilidad de detección y reproducibilidad de las temperaturas del horno, y que del cromatógrafo de líquidos no se aportan referencias en cuanto a aparatos instalados.

De conformidad con las normas establecidas por el Reglamento General de Contratos del Estado y demás disposiciones de aplicación, a la vista del informe anteriormente mencionado y en virtud de las facultades que me están conferidas, he resuelto declarar desierto la adjudicación del lote A: Un cromatógrafo de gases, un cromatógrafo de líquidos y sus accesorios, y adjudicar el lote B: Material vario auxiliar inventariable a la Sociedad Mercantil Comercial de Instrumentación para Laboratorio, S.A. (Casa Torrecilla) por un importe de tres millones setecientos noventa mil trescientas (3.790.300) pesetas.

La presente resolución agota la vía administrativa por lo que podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en plazo de un mes.

Sevilla, 6 de febrero de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 6 de febrero de 1985, por la que se adjudica diversos lotes del concurso público para el suministro de material inventariable para la Estación de Avisos Agrícolas.

Vistas las actuaciones del concurso público convocado por Resolución de 5 de diciembre de 1984 (BOJA nº 113 de 7.12.84) para el suministro de seis lotes de material con destino a la Estación de Avisos Agrícolas, y en virtud de las facultades que me están conferidas, he resuelto declarar desierto la adjudicación del lote F, por no figurar ninguna empresa admitida al concurso, y adjudicar los lotes A, B, C, D y E a favor de las empresas que se indican y por los precios que se relacionan.

LOTE	EMPRESA ADJUDICATARIA	IMPORTE
A	Comercial de Instrumentación para Laboratorio, S.A. (Casa Torrecilla)	376.400
B	Comercial de Instrumentación para Laboratorio, S.A. (Casa Torrecilla)	441.000
C	Rego y Cia.	2.058.408
D	Rego y Cia	994.000
E	Syrsa	1.410.000
F	Desierto	—

La presente resolución agota la vía administrativa por lo que podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en plazo de un mes.

Sevilla, 6 de febrero de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de febrero de 1985, por la que se

CONSEJERIA DE ECONOMICA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Córdoba sobre solici-

ancia a concurso-subasta las obras que a continuación se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

1. Construcción de un nuevo edificio para el Instituto de Bachillerato de 640 puestos escolares de Vero (Almería).
Presupuesto tipo de licitación: 104.579.600 pesetas.
Plazo de ejecución: doce (12) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.
2. Construcción de un Colegio Público de 16 unidades de E.G.B. y 4 unidades de preescolar en Colmenar (Málaga).
Presupuesto tipo de licitación: 98.932.123 pesetas.
Plazo de ejecución: doce (12) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.
3. Construcción de un Instituto de Bachillerato de 24 unidades en Huelva - Pº Los Rosales.
Presupuesto tipo de licitación: 165.252.292 pesetas.
Plazo de ejecución: doce (12) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.
Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a los efectos del punto 3, del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

4. Construcción de un Colegio de 16 unidades y servicios complementarios en Sevilla - Bda. Ntra. Sra. de las Águilas-Corretero de Su Eminencia.

- Presupuesto tipo de licitación: 84.447.850 pesetas.
Plazo de ejecución: doce (12) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.
Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a los efectos del punto 3 del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto).

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sitos en la Avda. de República Argentina, nº 23, planta 7ª, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas. Asimismo podrán examinarse en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 14 de marzo de 1985, a las trece (13) horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, 21, B, planta 3ª, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: En el Sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4. del Pliego de las Administrativas Particulares.

Admisión previa: La Mesa de Contratación el día 21 de marzo de 1985, hará público en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, nº 23, planta 7ª, Sevilla, la Resolución motivada de admisión previa a que alude el artículo 111 del Reglamento General de Contratación del Estado, así como los defectos observados en la documentación, concediendo para la subsanación de los mismos, un plazo no superior a tres días, a que se refiere el artículo 101 del mismo Texto legal.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 26 de marzo de 1985, a las once (11) horas, en la Sala de Juntas, sita en la planta 1ª del número 21, B, de la Avenida de República Argentina, «Edificio Buenos Aires», de Sevilla.

Anuncio: El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de febrero de 1985. El Viceconsejero de Educación y Ciencia, Juan Santaella López.

5.2. Otros anuncios

tud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrico que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966

y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete o información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica aérea de alta tensión cuyas características principales se señalan o continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Lugar donde se va a efectuar la instalación: Rute.

Finalidad de la instalación: Realizar desde el apoyo nº 6 de la línea de circunvalación o Rute una doble alimentación al Centro de Transformación Virgen de la Sangre, ya que la actual, sobre postes de madera y hormigón, está en muy mal estado y produce frecuentes averías.

Características principales: Línea aérea doble circuito, con una longitud de 393 metros, sobre apoyos metálicos, con conductor de aluminio-ocero de 54,6 mm² y aislamiento de cadenas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.334.371 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle Tomás de Aquino, nº 1 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de enero de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Paseo de la Estación, 27. Jaén.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio y atender nuevas peticiones de suministro de energía en esta zona de la ciudad de Torredonjimeno, conforme a las previsiones del PLANER.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea aérea de Circunvalación de Torredonjimeno, con sustitución del apoyo de entronque existente por otro de doble circuito.

Final: Nuevo centro de transformación denominado «Norte».

Términos municipales afectados: Torredonjimeno

Tipo: Subterránea

Longitud en Km.: 0,056

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: En Al. de 3 x 95 mm² para 18/30 KV.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Denominada: Norte.

Emplazamiento: Torredonjimeno

Características principales:

Tipo: Interior

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 25.000 + - 5%/220-127 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 4.005.100

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Paseo de la Estación, nº 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 2 de enero de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Jaén. Paseo de la Estación, 27.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en las inmediaciones de la Aldea de Sabariego, término municipal de Alcaudete, conforme a las previsiones del PLANER.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea existente La Robita. El Sabariego.

Final: Nuevo centro de transformación denominado «Los Naranjos».

Términos municipales afectados: Alcaudete.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,826

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-ac. de 31,1 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Denominada: Los Naranjos.

Emplazamiento: Proximidades de la Aldea de Sabariego.

Características principales:

Tipo: Intemperie

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 20.000 + - 5%/380-220 voltios.

LINEA DE BAJA TENSION:

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,257

Conductores: Cable Trenzado de 3 x 95 + 11 x 50 mm².

Apoyos: De hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto, pesetas: 2.822.912

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Paseo de la Estación, nº 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 2 de enero de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Jaén. Paseo de la Estación, 27.

Finalidad de la instalación: Reforma y modificación de la línea existente a 25 KV. entre el centro de transformación «El Ardal» y Subestación 66 KV., en La Carolina, en una primera fase que comprenderá un primer tramo de 4.790 mts. a partir del origen y un tramo final de 8.666 mts., ampliando su capacidad de transporte, para mejorar el servicio en la zona conforme a las previsiones del PLANER.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro de transformación «El Ardal».

Final: Subestación 66 KV. en La Carolina.

Términos municipales afectados: Linares, Carboneros y La Carolina.

Tipo: Aérea en simple circuito.

Longitud en Km.: 13,456

Tensión de servicio: 25 KV.
 Conductores: Al-ac. de 54,6 mm².
 Apoyos: Metálicos
 Aisladores: De tipo suspendido U-40-BS.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto, pesetas: 22.774.964

La que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Paseo de la Estación, nº 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 8 de enero de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Malina Rivas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Paseo de la Estación, 27. Jaén.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución de baja tensión en sustitución de la primitiva existente en La Guardia, a 380-220 voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 50 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional
 Presupuesto, pesetas: 10.473.690.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Paseo de la Estación, nº 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 2 de enero de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Sevilla sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación minera.

Nombre: Moralejo, nº 7.329, Recursos de la Sección C) (caliza), Cuadrículas mineras 4, paraje Moralejo Bajo, término municipal de Estepa (Sevilla), interesada: Eugenia Rodríguez Pozo, domicilio: Gilena, Avda. de los Nogales, s/n.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 8 de enero de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Luis Fernando Ferrer Moreno.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Córdoba sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de insta-

lación de una línea eléctrica alta tensión y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: D. José Ramírez Hidalgo y D. Manuel Gómez Hidalgo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre Badalatosa (Sevilla) y Jauja (Lucena) (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Electrificación de una vivienda y una nave industrial en Jauja (Lucena).

Características principales: Una línea a 25 KV, de trescientos ochenta metros de longitud y un centro de transformación de 50 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 501.622 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía, sito en calle Tomás de Aquino, nº 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 6 de marzo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO del depósito de Estatutos de la Organización Profesional denominada: «Asociación», de Contactólogos de Andalucía, en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las diez horas del día 8 de febrero de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: ASOCIACION DE CONTACTOLOGOS DE ANDALUCIA, cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de Empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución, don Alfonso Rivera Podesta; doña María Adela Girón Ubeda; doña Dolores Caballero Martínez y don José María Serrano del Río.

Sevilla, 13 de febrero de 1985.— El Secretario General del CARL, Joaquín Cuevas López.

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

ANUNCIO del Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27.12.84 sobre licitación del servicio de recogida domiciliar de basura y limpieza viaria.

Don Juan Luque Alfonso, Licenciado en Derecho y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

Certifico que en sesión celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día veintisiete del pasado mes de diciembre, se adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto los informes preceptivos del Sr. Secretario, Interventor y de los Servicios Técnicos Municipales. Habida cuenta que ninguno de los licitadores ha mostrado disconformidad sobre la licitación y han transcurrido los cinco días a tal fin previsto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º. Declarar válida la licitación y adjudicar el servicio de recogida domiciliar de basura y limpieza viaria a D. Joaquín Rodríguez Ruiz.

2º. Devuélvanse las garantías provisionales a los licitadores, excepto el adjudicatario.

3º. Notifíquese al contratista para que en término de diez días, presente documento acreditativo de haber constituido las garantías definitivas.

4º. Publíquese el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de conformidad con el art. 121.1 del texto articulado parcial de la Ley 41/75 aprobado por R.D. 3046/77 de 6 de octubre.

Concurriendo a formalizar el contrato el próximo día treinta de enero de 1985, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para la firma de dicho contrato.

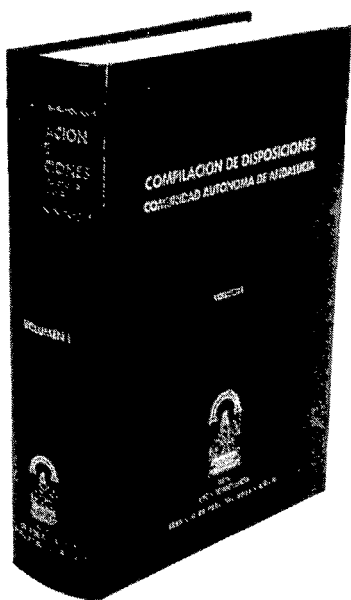
Y para que conste, firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en:

Lebrija, 7 de enero de 1985.— El Secretario. Vº. Bº. El Alcalde.

PUBLICACIONES

COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Volumen I



Indice General.

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afectan a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

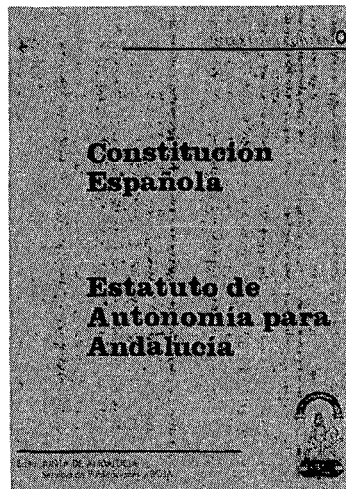
Características.

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portada en cartón recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.

Precio del volumen: 2. 500 ptas.

COLECCION TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía	450 ptas.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía	200 ptas.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Agotado.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía	200 ptas.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía	200 ptas.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz	200 ptas.
6.	Ley de Bibliotecas	200 ptas.
7.	Ley de Reforma Agraria	Agotado.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales	200 ptas.



OTROS TITULOS

Catálogo de Suelos de Andalucía

Características. • Formato UNE A4L. • 274 páginas. • 124 Fotografías en color. **Precio del volumen:** 1. 500 ptas.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA
- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.